**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL**

**ESTUDIOS PREVIOS**
**MINIMA CUANTIA**

Yopal (Casanare), 17 de marzo de 2020

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 147-DIGSA-CENACYOPAL-2020 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2018-2019, con objetos idénticos o similares, con servicios con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades, así:

| No. PROCESO | No. CNTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | MODALIDAD | CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO | | VR. UNT + IVA | VR. TOTAL +IVA POR ITEM | FORMA DE PAGO | RUBRO PPTAL Y VIGENCIA | OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO | COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES) | FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO | | | GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | | | | | | | FECHA FIRMA CONTRATO | LUGAR DE ENTREGA | FECHA ENTREGA | |
| 149-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 | 140-141-142-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 | LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC | MINIMA CUANTIA | UND | 1 | $ 38.000.000,00 | $ 38.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS | 1 | BUENA | 29/03/2019 | YOPAL-TAME-ARAUCA | 31/12/2020 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019 | | | | | | | | | | | | |
| 199-CENACYOPAL-SANIDAD-2018 | 172-CENACYOPAL-SANIDAD- 2018 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL (CASANARE) VIGENCIA 2018. | MINIMA CUANTIA | UND | 1 | $ 6.000.000,00 | $ 6.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | A-2-0-41-2 SERVICIOS | 1 | BUENA | 5/06/2018 | YOPAL | 21/12/2018 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y |
| 061-CENACYOPAL-ESM4036-2017 | 062-CENAC YOPAL-DISMED-2017 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO 4036 EN YOPAL CASANARE | MINIMA CUANTIA | UND | 1 | $ 10.000.000,00 | $ 10.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS | 1 | BUENA | 23 de junio de 2017 | YOPAL | 31/12/2017 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%,SALARIO 5% Y |
| 015-CENAC-YOPAL-DISMED-2016 | 009-CENAC YOPAL-DISMED-2016 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN FONOAUDIOLOGA POR EVENTOS | MINIMA CUANTIA | UND | 1 | $ 15.000.000,00 | $ 15.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS | 1 | BUENA | 07 de marzo de 2016 | YOPAL | 31/12/2016 | CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y de los cuáles detallamos los siguientes:

| No. PROCESO | No. CONTRATO | ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO | CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUITIR | UNIDAD DE MEDIDA | VR UNT + IVA | VR. TOTAL CONTRATO | FORMA DE PAGO | OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO | FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO | | | GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | FECHA FIRMA CONTR | LUGAR DE ENTRE | FECHA ENTRE | |
| 111-DISAN-FAC-SP- | 111-DISAN-FAC-SP- | DISAN-FAC | MINIMA CUANTIA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE LA FUERZA AEREA | 1 | 1 | $ | $ 19.891.875,0 | ABONO EN CUENTA | 1 | 30 de enero de 2017 | AV. CARACAS 66-24 | 23/05/2017 | CUMPLIMIENTO Y CALIDAD |
| 078-DISAN-FAC-SP- 2017 | 078-DISAN-FAC-SP-2017 | CENACMONTERIA | MINIMA CUANTIA | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA | 1 | 1 | $ 21.218.000,00 | $ 21.218.000,00 | ABONO EN CUENTA | 1 | 13 de enero de 2017 | AV. CARACAS 66-24 | 15 de diciembre de 2017 | CUMPLIMIENTO Y CALIDAD |
| 239-MD-DGSM-DISAN- | 239/MD-DGSM-DISAN- | DISAN-HONAC | MINIMA CUANTIA | SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN FONOAUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS | 1 | 1 | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | 1 | 06/03/2018 | DISAN-HONAC | 31/12/2018 | CUMPLIMIENTO Y CALIDAD |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO | | | | | | | | | | |
| PN METUN DISAN MIC 017 2018 | 95-7-20152-18 | DMBUG-2018 | Presentación de oferta | LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN FOTOBIOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ | 1 | 1 | $ 30.000.000,00 | $ 30.000.000,00 | ABONO EN CUENTA | 1 | 06/07/2018 | TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Tunja | 31/12/2018 | CUMPLIMIENTO Y CALIDAD |

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 94 y 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**".

**GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.**

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección de mínima cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.p df.

## 2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos y así satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar la prestación de los servicios médicos de fonoaudiologia, para lo cual la Dirección de Sanidad Ejercito en la OAP No.1 sitúa los recursos para funcionamiento de los Dispensarios mediante el radicado No. 2019327010264113.

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad**,** teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado:

**Relación bienes y servicios que se pretenden adquirir:**

## LOTE No. 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003-01 | | | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 2 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 3 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 4 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |

## LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | | | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

## LOTE No. 3 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | | | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

**NOTA:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16 es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el ESM BASPC16 centralizador se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Dispensario Médico BASPC16 muestra que se cuenta con cerca de 7.400 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades relacionadas con la audición, lenguaje, habla, voz, función oral faríngea y la interacción comunicativa.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del ESM se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador del departamento del Casanare y Arauca, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Octava División del Ejército.

Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante, para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar estos servicios con instituciones o profesionales en servicios de fonoaudiología

y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los establecimiento de sanidad Militar, requieren efectuar la contratación de LA PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas ya que algunas ayudas diagnosticas y valoraciones son propias de esta especialización.

A medida que se adquieran los servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

En las áreas de consulta externa especializada, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la red interna, como

parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios profesionales en ADIOLOGIA, que ayuden a la recuperación y diagnósticos del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Los Establecimiento de Sanidad Militar de Casanare y Arauca, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios profesionales en AUDIOLOGIA.

Teniendo en cuenta que el E.S.M BASPC16 centralizador es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 16, Brigada 18 en el departamento del Casanare y Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

La Audiología, tiene por objeto de estudio la "Comunicación Humana y la valoración y buen funcionamiento de la agudeza auditiva, desde el nacimiento hasta la vida adulta.

Las pruebas de audiología constan de varios y diferentes exámenes, que en conjunto pueden determinar si una persona padece una pérdida auditiva y la gravedad de la misma. Normalmente el profesional en Audiología, comenzara realizando una serie de preguntas en relación con la capacidad auditiva del paciente, LOGOADUDIOMETRIA E IMPEDANCIOMETRIA, POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL del habla, timpanometria entre otras, el campo de acción de esta rama de la medicina, nos facilitara prestar servicios a los usuarios y beneficiaros con cobertura, oportunidad y acceso a aquellos servicios médicos que el Establecimiento de Sanidad no brinda debido a su infraestructura.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites.




En Colombia un alto porcentaje de la población presenta algún tipo de deficiencia y discapacidad auditiva, del habla, la voz, del lenguaje o la función oral faríngea, que interfieren en la comunicación.

**La Fonoaudiología** es una profesión al servicio de los seres humanos que se ocupa del estudio de la comunicación humana y sus desórdenes a lo largo del ciclo vital del individuo, grupos y poblaciones. Las áreas de estudio son: audición, lenguaje, habla, voz, función oral faríngea y la interacción comunicativa.

Su ejercicio profesional se desarrolla en escenarios de salud, educación, laboral, comunidad y todos aquellos ámbitos donde la comunicación humana es un componente fundamental para el desempeño, la participación e inclusión.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

**CODIGOS UNSPSC.**

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85121700 | Servicios de Salud | Práctica médica | Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud | ------ |

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"(…)

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

**OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD**

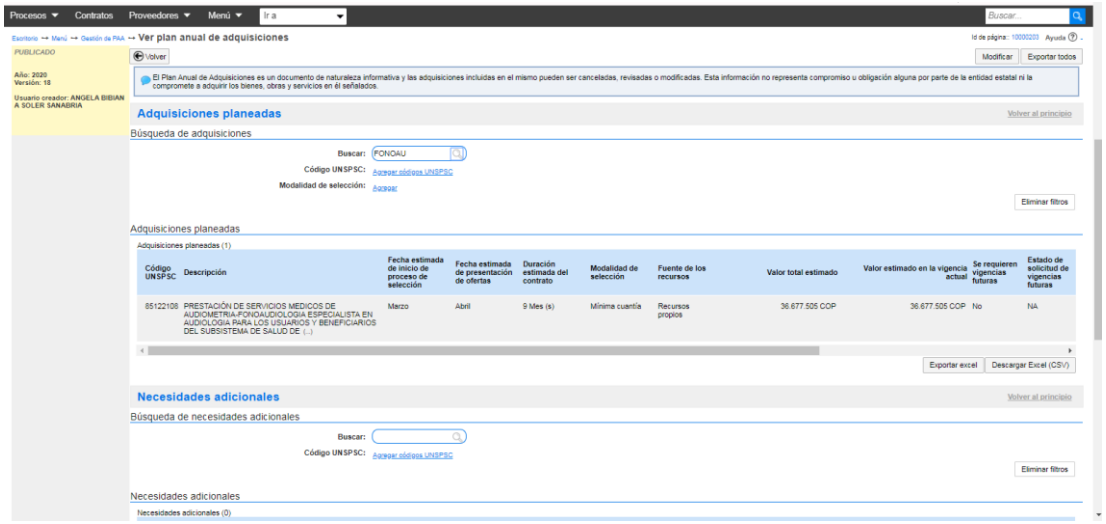
A continuación, se indican algunas de las empresas y personas naturales existentes en el territorio Nacional, que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes y servicios que la entidad requiere para satisfacer la necesidad:

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU |
| 2 | VISIONAMOS SALUD |
| 3 | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA |
| 4 | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ |
| 5 | MEDITEC SAS |
| 6 | OPTISALUD IPS |
| 7 | SALUD YOPAL ESE |

| | |
|---|---|
| **8** | MARYVID |
| **9** | BONA SALUD IPS |
| **10** | COLMEDICA IPS |
| **11** | VITAL IPS |

- **NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2020:**

Se realiza consulta el día 16 de marzo de 2020 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC REGIONAL YOPAL publicado en SECOP II.




**RELACIÓN EXISTENTE:**

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA. y el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 R16-SSF.

**OBJETO:**
**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

**PRESUPUESTO:**
**Rubro presupuestal:** La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 20.000.000,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 8.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | **36.677.505,00** |

Para las unidades que centraliza la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, se encuentra distribuido el presupuesto así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | ESM 4036 BASPC 16 | 100% | 20.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | ESM BASPC 18 | 100% | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | ESM BIRAN | 100% | 8.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | **36.677.505,00** |

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Yopal).

El contrato a suscribir está amparado con una partida especial, y si previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

## EXISTENCIAS EN SAP

Una vez revisado el sistema SAP se determina que dentro de las existencias no se encuentran los servicios que se requieren para el presente proceso, por lo tanto, es procedente dar inicio al desarrollo del mismo.

## JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA

No existen reservas de los bienes y/o elementos objeto del presente proceso.

## IMPORTANCIA

La dirección de la CENAC YOPAL requiere la contratación por los rubros A-02-02-02-009-003-R16/SSF - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (servicios de salud en Fonoaudiología), con el fin de suplir necesidades del personal de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares en el ESM BASPC16, ESM BR18 Y ESM TAME.

Los problemas del Lenguaje varían en gravedad y pueden afectar las siguientes áreas:

*Lengua: Dificultad en aprender el lenguaje oral (escuchar, hablar, entender); a leer (conocimiento de sonidos, reconocimiento de palabras, comprensión ) ; el lenguaje escrito (deletrear, expresar ideas por escrito) ; y matemáticas (cálculo, solucionar problemas).

*Motriz: Dificultad en la manipulación de objetos pequeños, sentido pobre del equilibrio y del espacio de cada individuo, y torpeza brincando, corriendo o escalando.

*Social: Dificultad en su forma de relacionarse socialmente, cambios de humor repentinos y extremos, lloros frecuentes.

*Cognitiva: Dificultad en entender el concepto de causa y efecto y otros conceptos básicos como tamaño, forma y colores, deficiente habilidad para organizarse.

Argentina fue el primer país de Latinoamérica que formó profesionales a los que hoy llamamos fonoaudiólogos. La Fonoaudiología es la disciplina paramédica que se ocupa de la prevención, detección, evaluación e intervención terapéutica de los procesos normales y patológicos de la comunicación humana en las áreas del habla, el lenguaje, la audición y la voz, tanto en la población infantil como adulta.

## 2.1 ANALISIS DEL SECTOR

### 2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve

relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso".*

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites, la cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto, es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8699 OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta clase incluye:

• Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
• Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
• Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que
carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
• El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
• Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

• Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
• El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones
49, «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50, «Transporte acuático», y 51, «Transporte
aéreo».
• Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
• Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».
• Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692, «Actividades de apoyo terapéutico».
• Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación», y 8622, «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO

Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

Colombia cuenta con un talento humano de gran calidad y capacidad, con amplio reconocimiento a nivel internacional, sin embargo, hay fuga de cerebros debido a problemas sistemáticos en el sector, tanto en regulación como tecnológico que impiden el total desarrollo de sus capacidades intelectuales.

Dos ejemplos son el de Rodolfo Llinás, médico colombiano en neurofisiología de reconocimiento mundial, quien ha descifrado el por qué se produce la enfermedad neurodegenerativa de Alzhaimer y su posible solución, trabajo desarrollado en la Universidad de Nueva York, y el caso de Vanessa Restrepo Schild, colombiana de 24 años que creó la primera retina sintética que puede revolucionar la industria de los trasplantes; investigación desarrollada en la Universidad de Oxford.

Dimensión de financiación e inversión
A nivel de inversión y financiación, a pesar de que en el país se tienen definidas unas inversiones anuales para este sector por parte del erario público, gran parte va enfocado a la prevención, el cuidado y la salud pública, y sólo una pequeña parte a la innovación y generación de servicios o productos.

Se tiene confianza en que una vez se tengan claras las reglas del juego (dimensión regulatoria) y partiendo de un buen talento humano, se generará un mercado atractivo, el cual a su vez atraerá inversión que financie nuevos negocios y desarrollos.

Dimensión de Infraestructura
La infraestructura en Colombia para el sector salud abarca desde el desarrollo experimental, la validación de prototipos, las pruebas piloto y de escalamiento de nuevos productos y servicios. Esta infraestructura existe, pero debe potenciarse, mejorarse y estar actualizada, pues es la base para construir todo el desarrollo tecnológico.

No es novedad que los colombianos nos quejemos por los trámites que nos toca hacer para acceder a una cita con un especialista, ser atendido en el menor tiempo posible en los servicios de urgencias o recibir los medicamentos prescritos por un médico. Pero es posible que esas quejas –entendibles y que es necesario solucionar— estén ocultando la mejora que ha ocurrido progresivamente en el sector, si comparamos la situación actual con la de hace 20 años.

Para empezar, consultó con expertos sobre los desafíos y las fallas que se detectan en un servicio que ha logrado una cobertura superior al 90%.

LAS PARADOJAS DE LAS EPS
Antes de que en 1993 fuera sancionada la Ley 100, que creó el Sistema de Seguridad Social integral, las entidades que brindaban servicios de salud a todos los colombianos eran el Seguro Social, Caprecom y Cajanal.

Esa ley permitió que ingresara el sector privado a competir en ese sector, creando las hoy conocidas y polémicas Empresas Prestadoras de Salud, EPS, en dos regímenes: contributivo (por pago de los ciudadanos al sistema) y subsidiado (pago a cargo del Estado). Además de garantizar la atención prioritaria de salud, las EPS tienen otras obligaciones:

- Realizar labores preventivas: a madres gestantes, a niños en desarrollo y con vacunación.

- Constituir redes integrales de proveedores: hospitales, laboratorios, sitios de terapias y dispensarios de medicamentos.

- Vigilar por la calidad del servicio, pagar las incapacidades, pensiones y licencias de maternidad. “En el pasado Colombia tenía un sistema de salud desastroso, pero ahora cuenta con uno que protege el bolsillo de las familias, especialmente, el de las más pobres y además ofrece un paquete de beneficios”, destaca el presidente del gremio de las EPS, Jaime Arias.

Y reconoce que hay desafíos no resueltos: “La población se nos envejeció, el 8% de los colombianos es mayor de 65 años y el perfil de las enfermedades pasó de agudas e infecciosas a crónicas de alto costo.

A esa realidad se le suma la existencia de un alto número de medicamentos de complejidad y, por consiguiente, de altísimo costo”.

Las 40 EPS que existen en el país (de los dos regímenes) tienen más de siete millones de pacientes con enfermedades crónicas.

Anualmente hacen cerca de 500 millones de consultas médicas, odontológicas y con especialistas, más de un millón cada día.

En ellas trabajan cerca de 200.000 profesionales y 300.000 técnicos y administrativos y prestan servicios a través de 10.000 IPS y más de 1.500 hospitales.

RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DEL SECTOR SALUD

• El crecimiento del sector salud a 2020 será en promedio de 4,56%.
• Dentro las 10 empresas líderes a nivel mundial, se encuentran empresas de productos y servicios como las aseguradoras, logística de medicamento, equipos y dispositivos médicos y nuevos medicamentos, principalmente.
• En Colombia dentro de las 100 empresas más importantes del país, 9 son del sector servicios de salud.
• El sector genera 480 mil empleos en Colombia, especialmente en Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander y Atlántico.
• Estas mismas regiones tienen estrategias asociadas a las cámaras de comercio frente a retos y oportunidades del sector.
• Las principales entidades promotoras de iniciativas y programas realizados en el sector salud son Colciencias, Impulsa, Ruta N, así como gobiernos regionales mediante el apoyo a proyectos con recursos de regalías.
• Dentro de las tendencias globales se encuentra el envejecimiento de la población (y su respectiva problemática), y en el cuidado de la salud se tienen las siguientes tendencias: Medicina personalizada, Diagnóstico, Big Data BIO, Experiencia del servicio, Accesibilidad a la salud y Reducción de residuos.
• En Colombia se tienen como oportunidades de negocio la Ingeniería de tejidos y terapia celular, Medicina personalizada y Nanomedicina.
• El factor crítico más importante en el sector salud es el relacionado a la dimensión regulatoria, pues es la regulación la que permite desarrollar y comercializar servicios y productos provenientes del talento humano y las infraestructuras actuales y a instalar de acuerdo a las necesidades y tendencias futuras.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

**OTROS SECTORES ECONOMICOS EN GENERAL.**
**DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE**

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.
Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un

rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.

La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta basta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En Colombia, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 96 914 unidades productivas, 9 7 más que en el mismo periodo en el año 2018.

Las matrículas de personas naturales aumentó 9 5 con relación al año 2018 mientras la creación de sociedades presento una variación de 10 5 con respecto al año 2018.

En Casanare, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 1 262 empresas personas naturales y sociedades) presentando una variación del 7 7 con respecto al primer trimestre del 2018 cuando se crearon 1 171 empresas.

El tejido empresarial durante el primer trimestre del año 2019 evidencia un crecimiento del 6 8 en comparación con el mismo periodo del año 2018.

El tejido empresarial muestra un histórico dinámico que aporta desarrollo a la región.

El municipio de Yopal, registró 646 empresas nuevas (personas naturales y sociedades) en el 2019 concentrando el 51 del total del tejido empresarial de Casanare.

Entre los municipios con mayor concentración de empresas en Casanare, Tauramena registró variación de 37 al pasar de constituir 57 empresas en el 2018 a 78 empresas en el 2019.

Cuadro 1. Número de empresas nuevas en Casanare (Por municipio)

El municipio de Yopal, registró 7 393 empresas renovadas (personas naturales y Sociedades) en el 2019 con una variación del 4 con respecto al año 2018 cuando se Registraron 7 114.

Aguazul representa el municipio con más renovaciones mercantiles, al pasar de 1 050 en 2018 a 1 218 en 2019 lo que corresponde a la variación del 16.

Los sectores que presentaron aumento en el registro de empresas nuevas (sociedades y personas naturales), durante el semestres I de 2019 respecto al 2018 fueron, actividades inmobiliarias (100%), transporte y almacenamiento (35%), y construcción (31%), los sectores que presentaron aumento de tejido empresarial en el semestre I de 2019 respecto al 2018 fueron, entretenimientos (24%), minero energético (24%), información y comunicación (15).

**ASPECTO ECONÓMICO:**

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado de los sectores relacionados con los de **Servicios de Fonoaudiología**, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

El sector salud, debido al enfoque y sus elevadas implicaciones sobre el nivel de bienestar de la población, manifiesta elementos adicionales que no permiten analizarle desde la perspectiva de mercado netamente, sino que implica incorporar al cuerpo analítico de los presentes estudios, algunas de las perspectivas y ámbitos que en términos de desarrollo y bienestar representan los servicios de salud en el marco constitucional y normativo de la nación.

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, es un conjunto interrelacionado de instituciones, articuladas entre sí, y era necesario que se llevara de manera unificada para el cumplimiento de la misión del Dispensario Médico BASPC16, la cual es prestar

el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios y los servicios que presta el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por tanto es obligación de la entidad, el asegurar la continua prestación del bien o servicios requerido para afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por cuanto su inobservancia haría incurrir a la entidad en posibles violaciones a derechos fundamentales contemplados constitucionalmente en el artículo 44 de la C.N. y consagrado como servicio público de acuerdo al artículo 49 de la misma.
.




En Colombia se encuentran diversidad de empresas dedicadas a la prestación de **servicios de Fonoaudiología**, es así como en el mercado se ofrecen estos servicios.

**Dinámica de la prestación de los servicios médicos**




El esquema propuesto implica interdependencia, interrelación y coordinación de actores públicos, privados y mixtos en un territorio, con tecnología y competencias especializadas para enfermedades, incorporación de servicios de complejidad y pertinencia e incidencia social cultural en el territorio abarcado e intervenido por la RIPSS.

**NIVELES DE ATENCIÓN MÉDICA**

La clasificación por niveles de atención es una concepción de tipo técnica y administrativa, basada en la organización del contacto de las personas y comunidades con el sistema de salud, que define objetivos específicos para cada nivel de acuerdo a su ubicación, su nivel de complejidad y las particulares experticias que ha desarrollado (OPS / OMS, 1986).

Entonces, la atención en salud se organiza en tres niveles diferentes:




**Primer Nivel de Atención**

Abarca a los efectores que brindan atención ambulatoria y se dedican a la **atención, prevención y promoción** de la salud y son reconocidos por la población como referentes locales de salud.

Por lo tanto, en este nivel se realizan acciones de promoción y protección de la salud, diagnóstico temprano del daño, atención de todos aquellos problemas de salud percibidos por la población por los que realiza la consulta –*demanda espontánea de morbilidad percibida-.* Como así también, la búsqueda activa de las personas que nunca llegan a atenderse en el centro de salud -*demanda oculta*- que habitualmente se trata de la población en condiciones de mayor vulnerabilidad social.

Para cumplir con calidad con el objetivo de cobertura total de la población a cargo, el equipo de salud define sus tareas teniendo en cuenta las características de la población y sus problemas de salud más frecuentes, pero también revisa las prácticas y los dispositivos de atención como pautas de mejora de la calidad. Dentro de este nivel están comprendidos: los centros de salud, las postas y unidades sanitarias, las salas de primeros auxilios y los CIC s. En nuestro país, también se ha incluido en algunos casos a los consultorios externos de hospitales de baja complejidad en zonas rurales, cuando tienen a su cargo un área programática. La mayor parte de los problemas de salud que se consultan por la población se pueden resolver **allí**, por lo general son aquellos que se presentan con mayor frecuencia en la población y son habitualmente el 90% de los llamados **problemas prevalentes de salud.**

**Segundo nivel de atención**

Se trata de instituciones de salud, con internación en servicios básicos, además de la infraestructura necesaria para realizar exámenes complementarios y los diagnósticos básicos correspondientes a este nivel.

Incluye la atención ambulatoria de especialidades para problemas de salud más específicos como: neurología, traumatología, cardiología, etc.

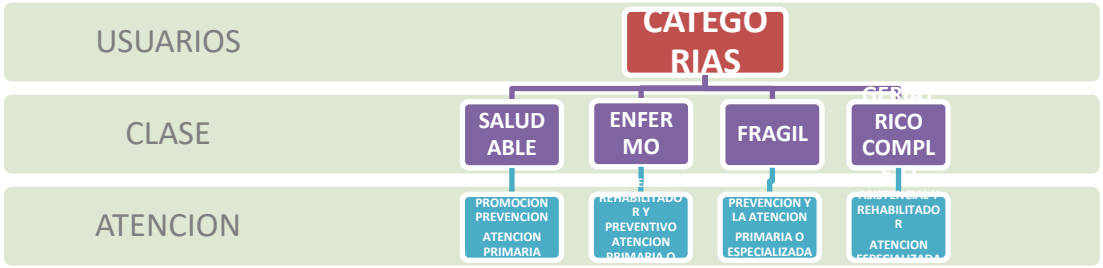
Es el lugar que recibe a las personas que consultaron en el primer nivel de atención, y que por el problema de salud que presentan, requieren de una derivación, sea para interconsultas con otros especialistas o para internación por parto o cirugías simples. Cuando derivamos a una persona al segundo nivel hablamos de *referencia* y lo hacemos con el acompañamiento correspondiente, personal o a través de documentación que pueda ser de utilidad.

Dentro de este nivel de atención se encuentran los hospitales generales, algunos hospitales regionales y las maternidades.

**Tercer nivel de atención**

Comprende las instituciones de salud equipadas con alta complejidad para la atención de problemas de salud que requieren mayor tecnología y mayor aparatología. Estas instituciones cuentan con salas de internación, cirugía, clínica médica, especialidades quirúrgicas específicas; (traumatología, neurocirugía, cirugía cardiovascular, y otras) infraestructura para la realización de estudios complementarios más complejos; unidad de terapia intensiva y unidades coronarias.
Debe recibir las remisiones del segundo nivel de atención.

**Usuarios – Pacientes**




**ANALISIS ECONÓMICO**

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**




**INDICADORES ECONOMICOS DANE**



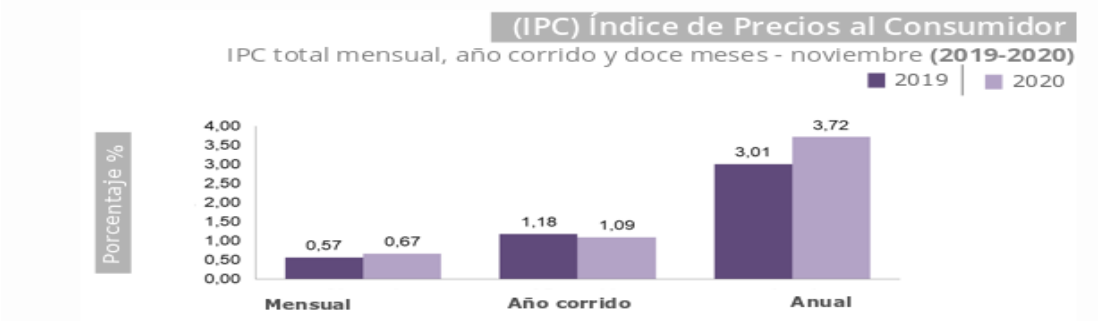
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

**Variación mensual y anual del IPC total nacional febrero 2019-2020**




Dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de febrero de 2020, el IPC registró una variación de 0,67% en comparación con enero de 2020, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,67%): Educación (4,78%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,93%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,65%), Restaurantes y hoteles (0,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,47%), Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,35%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Transporte (0,28%), Recreación y cultura (0,24%) y por último, Información y comunicación (-0,10%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2019 - 2020**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 4,48 | 0,20 | 4,78 | 0,21 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,23 | 0,03 | 0,93 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 0,57 | 0,57 | 0,67 | 0,67 |
| Salud | 1,71 | -0,02 | 0,00 | 0,65 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,75 | 0,07 | 0,54 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,05 | 0,02 | 0,51 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,27 | 0,09 | 0,47 | 0,16 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,57 | 0,03 | 0,37 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,39 | 0,02 | 0,35 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,08 | 0,00 | 0,31 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,78 | 0,10 | 0,28 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,53 | 0,02 | 0,24 | 0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,12 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,67%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,56 puntos porcentuales a la variación total.

## RESULTADOS AÑO CORRIDO

### Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (4,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,69%), Restaurantes y hoteles (1,41%) y por último, Salud (1,24%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (1,07%), Transporte (0,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,92%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%) y por último, Información y comunicación (0,29%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Febrero 2019 - 2020**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2019 Variación (%) | 2019 Contribución Puntos Porcentuales | 2020 Variación (%) | 2020 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Educación | 4,41 | 4,48 | 0,20 | 4,78 | 0,21 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,62 | 0,24 | 1,69 | 0,26 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,91 | 0,18 | 1,41 | 0,13 |
| Salud | 1,71 | 0,35 | 0,01 | 1,24 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 1,18 | 1,18 | 1,09 | 1,09 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,35 | 0,07 | 1,07 | 0,06 |
| Transporte | 12,93 | 1,15 | 0,15 | 0,98 | 0,13 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,54 | 0,03 | 0,92 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,86 | 0,04 | 0,86 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,00 | 0,04 | 0,72 | 0,03 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | 0,53 | 0,02 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,53 | 0,17 | 0,52 | 0,17 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,32 | 0,06 | 0,29 | 0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC.

**Fuente**:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

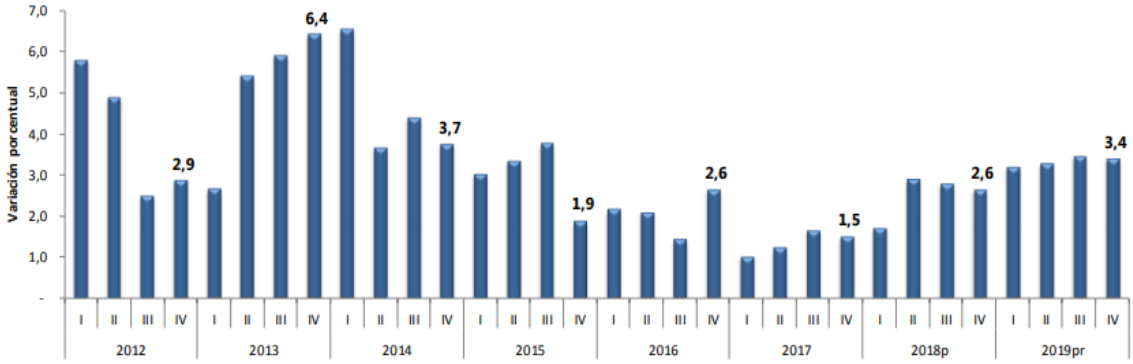
Boletín Técnico
Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Febrero 2020

## PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado

bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2012-I – 2019[pr]-IV**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

El Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p; Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2019pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2019pr / 2018p | 2019pr - IV / 2018p - IV | 2019pr - IV / 2019pr - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,0 | 3,9 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | 2,1 | 2,0 | -0,7 |
| Industrias manufactureras | 1,6 | 1,4 | 0,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,8 | 2,7 | 0,3 |
| Construcción | -1,3 | -0,1 | 1,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,9 | 4,7 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,7 | 0,4 | 1,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 5,7 | 4,6 | -1,6 |
| Actividades inmobiliarias | 3,0 | 2,8 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 3,7 | 3,6 | 0,0 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,9 | 4,9 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,4 | 2,4 | 0,0 |
| **Valor agregado bruto** | 3,2 | 3,2 | 0,4 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 4,6 | 5,3 | 1,0 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,3** | **3,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

## PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN
## Valor agregado por actividad económica Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p. Este comportamiento es explicado por la dinámica de las siguientes actividades (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.

En el cuarto trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018p. Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2019pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2019pr / 2018p | 2019pr - IV / 2018p - IV | 2019pr - IV / 2019pr - III |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,2 | 5,8 | 0,6 |
| Transporte y almacenamiento | 4,4 | 3,2 | -0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 4,7 | 4,2 | 0,1 |
| **Comercio al por mayor y al por menor[1]** | **4,9** | **4,7** | **0,2** |

**Fuente:** DANE,Cuentas nacionales

Fuente:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf

## ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2019pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p . Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

En el cuarto trimestre del año 2019pr , el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018p . Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%.
-

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

**Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2019pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año corrido | Anual | Trimestral |
| | 2019pr / 2018p | 2019pr - IV / 2018p - IV | 2019pr - IV / 2019pr - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 3,9 | 3,7 | -0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 3,6 | 3,6 | 0,4 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **3,7** | **3,6** | **0,0** |

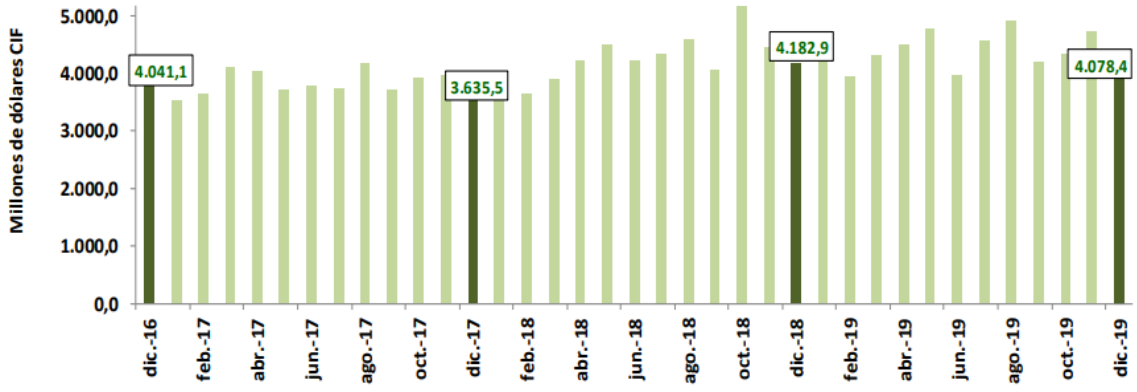
**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_produccion_y_gasto.pdf

## IMPORTACIONES (IMPO)

Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una Zona Franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional Diciembre 2016-diciembre 2019p**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

**Cuadro 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Diciembre (2019/2018)P**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre P | | | | | Enero-diciembre P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2018 | 2019 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2019 (%) | 2018 | 2019 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2019 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.182,9** | **4.078,4** | **-2,5** | | | **51.230,6** | **52.702,6** | **2,9** | | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 545,2 | 526,1 | -3,5 | -0,5 | 12,9 | 6.908,0 | 7.006,3 | 1,4 | 0,2 | 13,3 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 458,3 | 350,3 | -23,6 | -2,6 | 8,6 | 4.405,2 | 5.356,5 | 21,6 | 1,9 | 10,2 |
| Manufacturas[3] | 3.170,8 | 3.193,8 | 0,7 | 0,5 | 78,3 | 39.869,2 | 40.270,5 | 1,0 | 0,8 | 76,4 |
| Otros sectores[4] | 8,6 | 8,2 | -4,6 | 0,0 | 0,2 | 48,2 | 69,4 | 43,9 | 0,0 | 0,1 |

**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2019, las importaciones fueron US$4.078,4 millones CIF y presentaron una disminución de 2,5% con relación al mismo mes de 2018. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 23,6% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En diciembre de 2019, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 12,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,6% y otros sectores 0,2%.

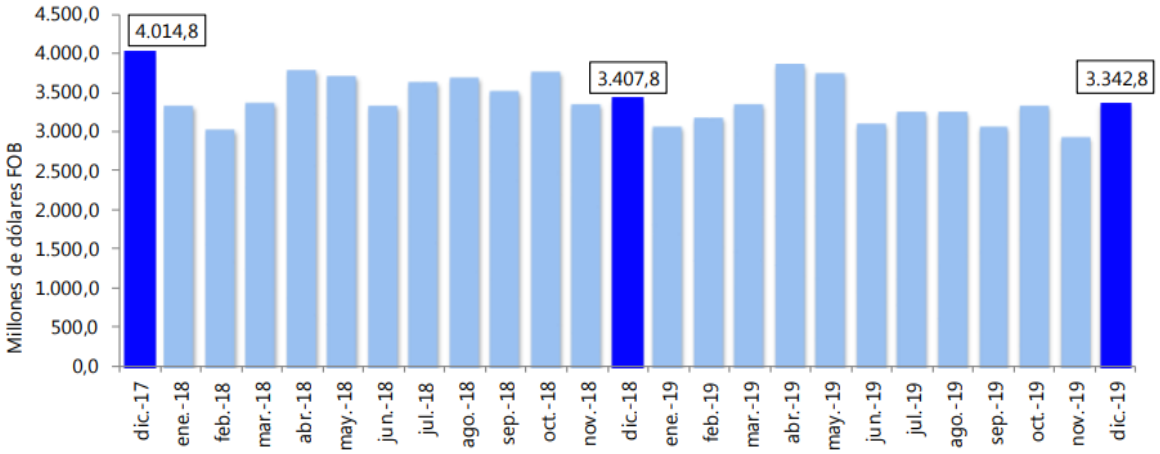
Fuente:
//www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/importaciones/bol_impo_dic19.pdf

**EXPORTACIONES**

Las estadísticas de exportaciones de mercancías miden la salida legal de bienes hacia otro país o una zona franca colombiana. Estas estadísticas se basan en las declaraciones de exportaciones presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país y los reportes de exportaciones de petróleo y derivados, suministrados por las empresas exportadoras de estos productos.

Las exportaciones se consideran registradas cuando la aduana ha realizado el cierre de la declaración de exportación, y para la consolidación de las estadísticas se tiene en cuenta la fecha de la declaración y no la fecha de embarque de la misma, excepto para las exportaciones de petróleo y derivados, las cuales sí se registran por fecha de embarque.

**Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)**
**Total Nacional Diciembre (2017-2019)p**




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

## COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2019 las ventas externas del país fueron US$3.342,8 millones FOB y presentaron una disminución de 1,9% en relación con diciembre de 2018; este resultado se explicó principalmente por la caída de 11,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 53,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 18,7%, y otros sectores con 7,1%.

En diciembre de 2019 se exportaron 18,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a diciembre de 2018.

**Cuadro 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Diciembre (2018-2019)P**

| Grupos de productos (OMC) | Diciembre | | | | | Enero-diciembre | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2018 | 2019 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2019 (%) | 2018 | 2019 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2019 (%) |
| | (Millones de dólares FOB) | | | | | (Millones de dólares FOB) | | | | |
| **Total** | **3.407,8** | **3.342,8** | **-1,9** | | **100,0** | **41.904,8** | **39.501,7** | **-5,7** | | **100,0** |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas [1] | 562,3 | 626,7 | 11,5 | 1,9 | 18,7 | 7.301,3 | 7.362,7 | 0,8 | 0,1 | 18,6 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas [2] | 2.011,2 | 1.787,7 | -11,1 | -6,6 | 53,5 | 24.783,3 | 22.023,8 | -11,1 | -6,6 | 55,8 |
| Manufacturas [3] | 669,7 | 691,1 | 3,2 | 0,6 | 20,7 | 8.324,4 | 8.290,3 | -0,4 | -0,1 | 21,0 |
| Otros sectores [4] | 164,7 | 237,2 | 44,1 | 2,1 | 7,1 | 1.495,9 | 1.824,8 | 22,0 | 0,8 | 4,6 |

**Fuente:** DIAN – DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

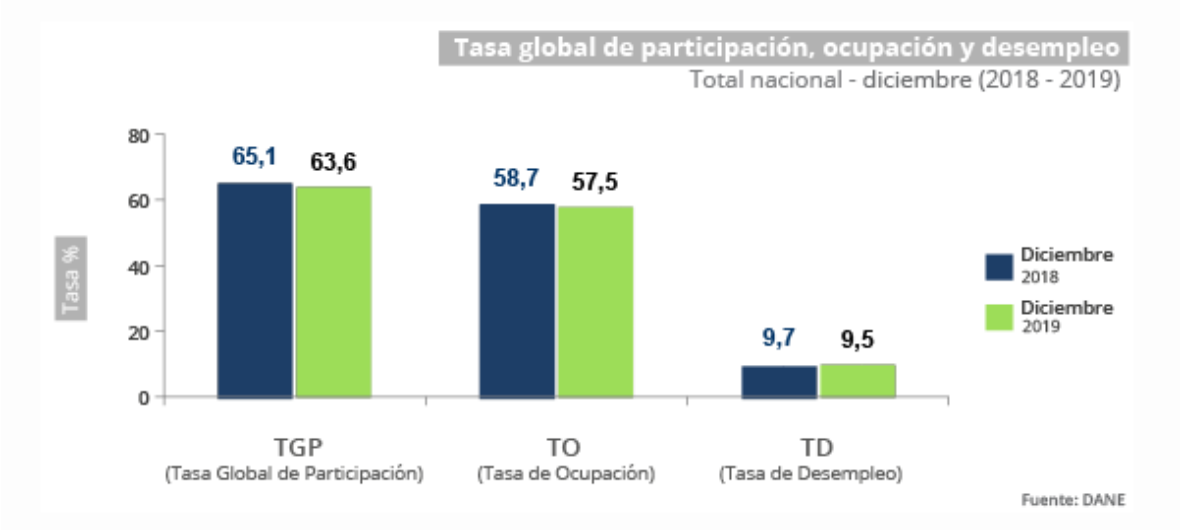
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

FUENTE:
www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_dic19.pdf

## EMPLEO - DESEMPLEO

*En diciembre de 2019 la tasa de desempleo fue 9,5% a nivel nacional; y 10,5% en 13 ciudades y áreas metropolitanas.*



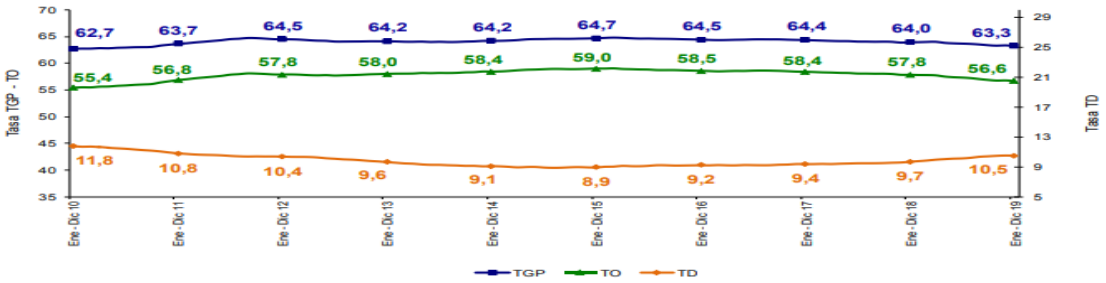

**Para el mes de diciembre de 2019, la tasa de desempleo fue 9,5%, en el mismo mes del año anterior esta tasa fue 9,7%.** La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente a diciembre de 2018 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,5%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales con respecto al mismo mes de 2018 (58,7%).

**Para el 2019, la tasa de desempleo fue 10,5%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al año 2018 (9,7%).** La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al 2018 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto a 2018 (57,8%).

# Principales indicadores del mercado laboral

## Diciembre de 2019

**Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2010 – 2019)**

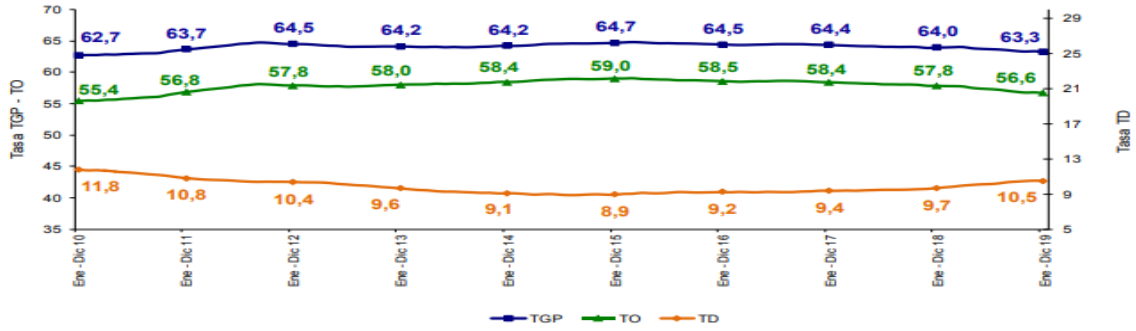



**Fuente:** DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

### Total nacional

Para el 2019, la tasa de desempleo fue 10,5%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al año 2018 (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al 2018 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,6%, lo que significó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto a 2018 (57,8%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2010 – 2019)**

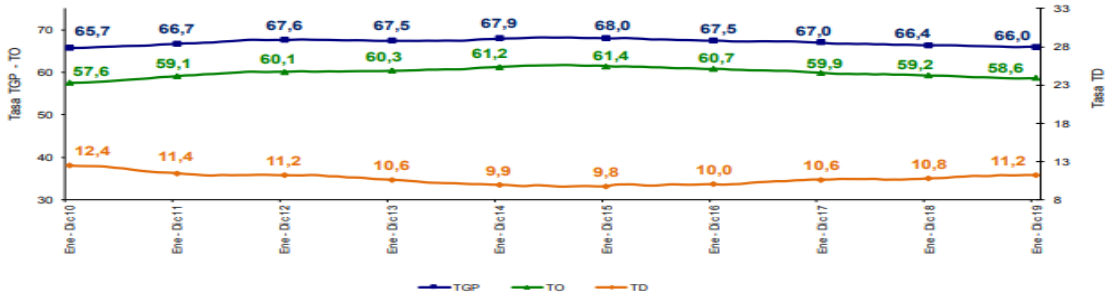



**Fuente:** DANE, GEIH.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En 2019, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,2%, lo que representó un aumento de 0,4 puntos porcentuales frente al año 2018 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que representó una disminución de 0,4 puntos porcentuales frente al 2018 (66,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que significó una reducción de 0,6 puntos porcentuales respecto a 2018 (59,2%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Año (2010 – 2019)**



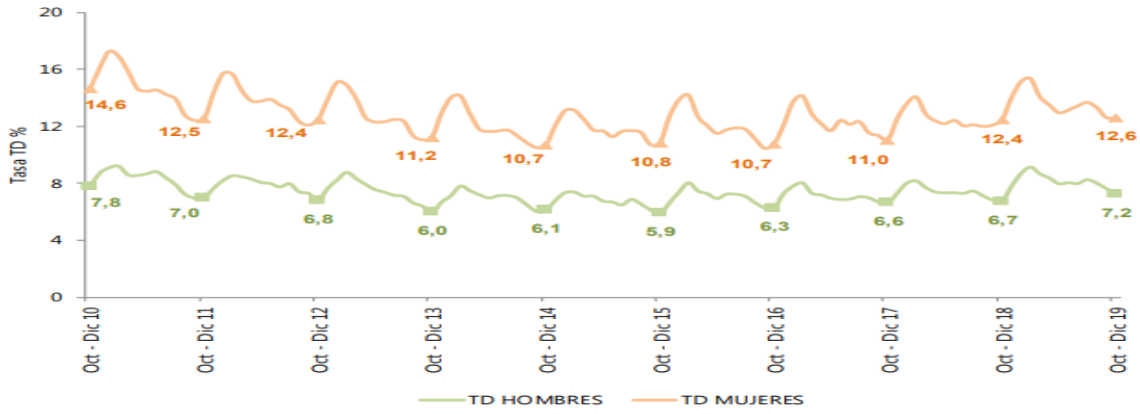

**Fuente:** DANE, GEIH.

## Tasa de desempleo según sexo

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre octubre - diciembre 2019 se ubicó en 7,2%, para las mujeres fue 12,6%. En el trimestre octubre - diciembre 2018 estas tasas se ubicaron en 6,7% y 12,4%, respectivamente.

En el trimestre octubre - diciembre 2019, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 5,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el mismo trimestre del año anterior, esta diferencia fue de 5,7 puntos porcentuales.

**Gráfico 7. Tasa de desempleo según sexo**
**Total nacional**
**Octubre - diciembre (2010 - 2019)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

## POBLACIÓN OCUPADA POR RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2019.
## Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.816 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio, hoteles y restaurantes; Servicios comunales, sociales y personales y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,1% de la población ocupada.

Las ramas de mayor crecimiento frente al trimestre octubre - diciembre 2018, fueron Construcción (5,2%) seguida por Comercio, hoteles y restaurantes (5,1%). Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 7,7% y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 4,5%

La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Comercio, hoteles y restaurantes y Construcción; estas contribuyeron en conjunto con 1,7 puntos porcentuales. Mientras que las ramas que más contribuyeron de manera negativa fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 0,8 puntos porcentuales y Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler con 0,6 puntos porcentuales.

**Gráfico 11. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total nacional**
**Octubre - diciembre (2019/2018)**

| Rama de actividad | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|---|---|---|---|
| **Total nacional** | **100,0** | **-0,1** | **-0,1** |
| Comercio, hoteles y restaurantes | 27,4 | 5,1 | 1,3 |
| Construcción | 7,1 | 5,2 | 0,4 |
| Servicios comunales, sociales y personales | 19,1 | 0,4 | 0,1 |
| Otras ramas* | 2,5 | -1,4 | 0,0 |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones | 7,6 | -2,8 | -0,2 |
| Industria manufacturera | 12,4 | -1,8 | -0,2 |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 7,2 | -7,7 | -0,6 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 16,6 | -4,5 | -0,8 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

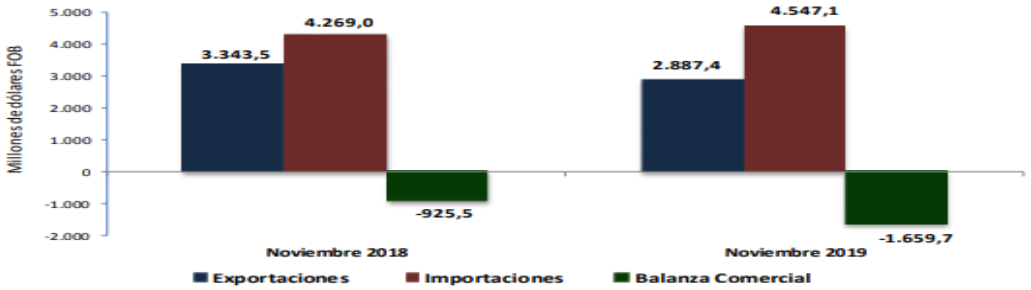
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Diciembre 2019

**COMPORTAMIENTO GENERAL DE LA BALANZA COMERCIAL**
**Noviembre 2019**

En noviembre de 2019 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.659,7 millones FOB, mientras que en noviembre de 2018 se presentó un déficit de US$925,5 millones FOB.

**Gráfico 4. Balanza comercial**
**Noviembre (2018-2019) P**




**Fuente:** DIAN-DANE (IMPO)

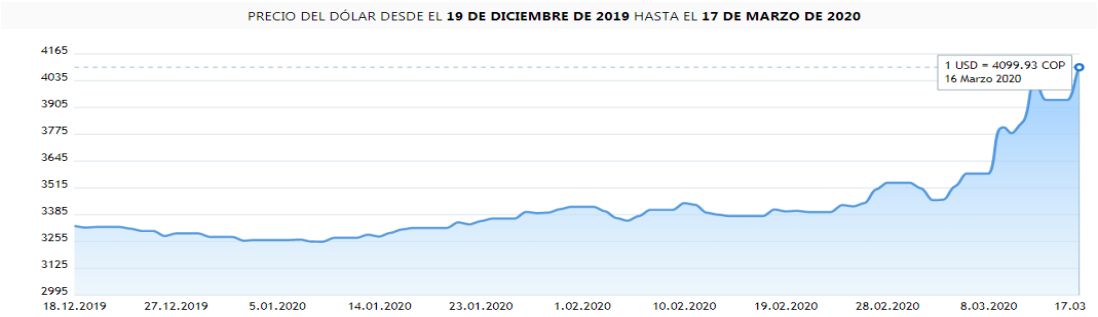
## GREMIOS Y ASOCIACIONES

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios como se puede ver a continuación.

| SIGLA | NOMBRE | Página web |
|---|---|---|
| **ANDI** | Asociación Nacional De Empresarios de Colombia | www.andi.com.co |
| **ACOPI** | Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas | acopi.org.co |
| **FENALCO** | Federación Nacional de Comerciantes | www.fenalco.com.co |
| **CONFECAMARAS** | Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio | www.confecamaras.org.co |
| **SIC** | Superintendencia de industria y comercio | www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor |

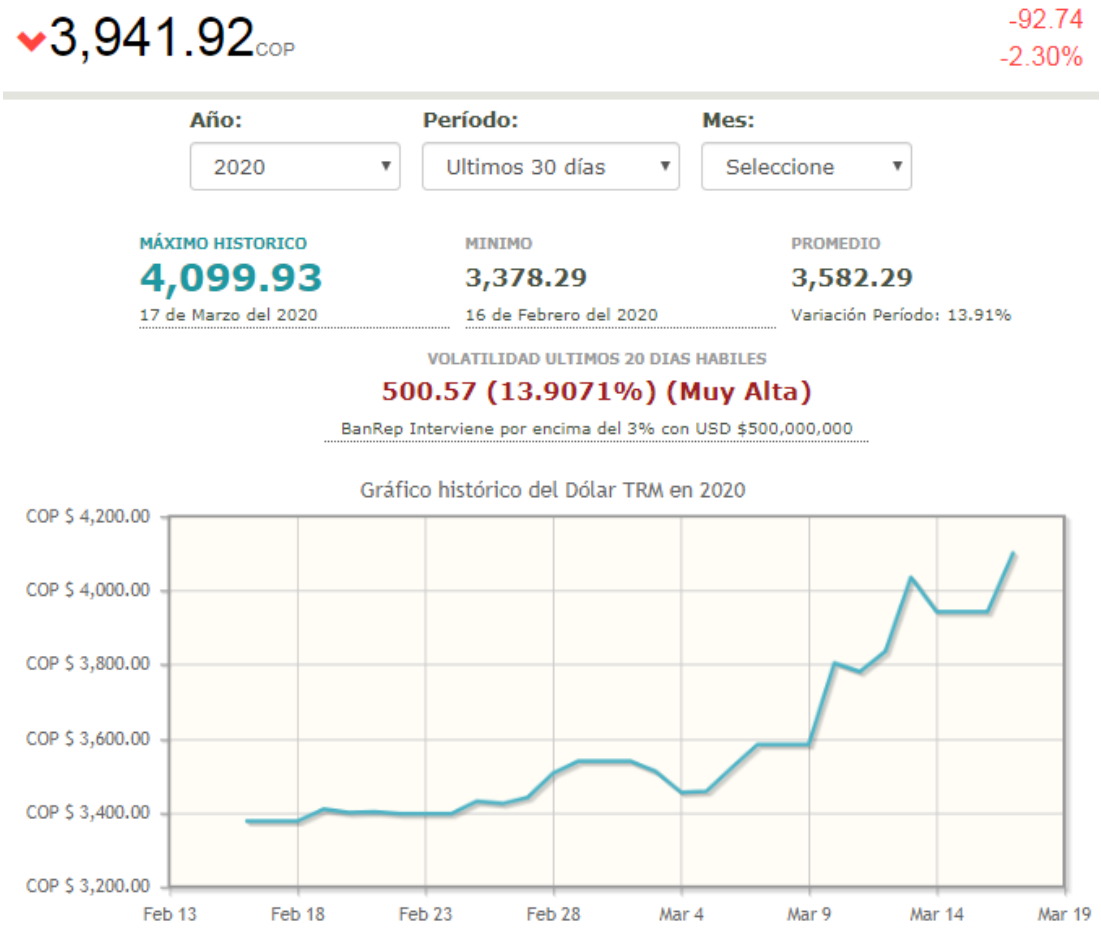
## TASA DE CAMBIO DEL PESO COLOMBIANO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica/

**COMPORTAMIENTO DE LA TRM EN EL ÚLTIMO MES:**



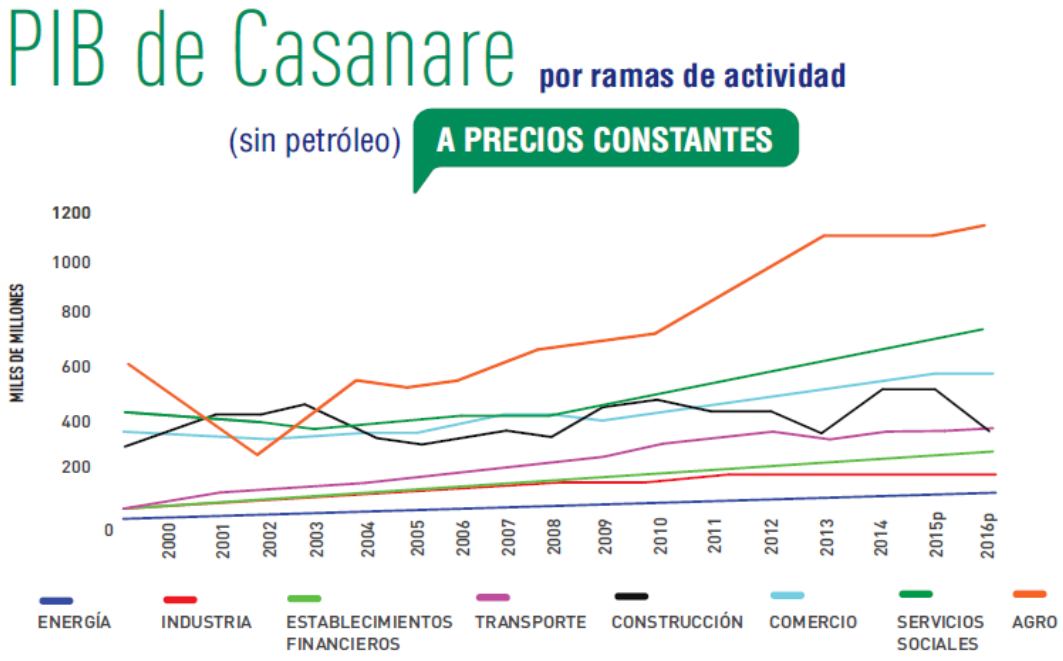

Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html



- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 $km^2$
- Población (2018(p)): 375.249 habitantes
- Participación en la población total (2018(p)): 0,8 %
- Participación en el PIB nacional (2017(p)): 1,43 %
- PIB per cápita 2017(p)*: US$11.706
- Exportaciones** per cápita (2018): US$3.723.2
- Importaciones*** per cápita (2018): US$151.9

**PIB DE CASANARE**

Casanare presenta crecimiento sostenido reflejado en dinamismo de las actividades económicas. La rama agropecuaria alcanzó en 2016 los $964 mil millones, confirmando la vocación del departamento; mientras la construcción bajó $191 mil millones. Así, el agro y los servicios sociales fueron los sectores que mitigaron el efecto de la caída en la actividad petrolera.




**DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE**

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las

aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz, sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

El arroz es el principal cultivo del departamento. Representa 78% de la producción

agrícola. Existen dos variedades: el secano, que utiliza de manera intensiva mano de obra, participa con el 42% de la producción agrícola, y el de riego, que se caracteriza por el uso intensivo de agua fertilizantes, insumos especiales y modernos equipos de siembra y de cosecha, participa con el 36%.
La Ganadería vacuna es la principal fuente de empleo y de ingresos para la población. La cría se realiza en la sabana, principalmente en Paz de Ariporo y Trinidad, mientras que la ceba y el levante se desarrollan en el piedemonte. El hato ganadero casanareño se estima en cerca de dos millones de cabezas, cifra que lo sitúa en el segundo del país.

Las minicadenas productivas se proyectan como uno de los sistemas de mayor potencialidad con unidades productivas pequeñas, numerosas y rentables. Entre ellas se destacan la piscicultura que cultiva especies como cachama, mojarra y bocachico así mismo los cítricos constituyen otra minicadena que se proyecta muy bien en el pie de monte.

**TEJIDO EMPRESARIAL**

Casanare y Yopal a partir de las caídas del precio del petróleo a nivel global en el pasado reciente, ha visto un impacto negativo en su economía debido a que el sector de los hidrocarburos había alcanzado a representar más del 70% de sus ingresos dinámicos de producción, entendiéndose que la oferta y demanda de bienes y servicios giraban en torno a esta industria.

La administración local y los empresarios de la región encontraron en esta coyuntura la oportunidad para diversificar la fuente de sus ingresos y reactivar la economía, pasos que se han dado de manera lenta pero que con el paso del tiempo han tomado forma, a partir de la educación y promoción empresarial encabezada por la gobernación del Casanare y cada uno de sus municipios, con la ayuda y capacitación en diversos sectores por parte de la Cámara de Comercio de Casanare, quien se ha convertido en un socio del productor de la región; brindado asesoría desde la producción a la comercialización en diversos sectores como el del turismo, la cultura y la gastronomía que identifica esta vasta zona del país.

Ante estos cambios, actualmente Yopal cuenta con una amplia oferta comercial, soportada principalmente en pequeños comerciantes que han entendido los cambios en la economía y han hecho cambios en sus operaciones para mantenerse en el mercado y competir ante la llegada de las grandes superficies.

En el año 2018 se culminó con un tejido empresarial de 21.348 empresarios formalizados y renovados, con 3.873 nuevas unidades de negocio matriculadas y 17.475 renovaciones de personas naturales, jurídicas, sucursales y agencias en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Casanare.




**Fuente:** CCC-GFOR (2018)

La actividad con mayor número de inscritos para el 2018, sigue siendo el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas con 8.199 inscritos correspondiente al 38% del tejido empresarial, seguida de Alojamiento y servicios de comida (15%); Industrias Manufactureras (7%); construcción (6%), actividades profesionales, científicas y técnicas (6%) y Transporte y almacenamiento (4%); las demás actividades económicas que establece el DANE según el código CIIU Revisión 4, representan el 24% del total de matriculados y renovados en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Casanare.




El 80% del tejido empresarial del año 2018 lo conforma las personas naturales, quienes constituyen el 10% del valor en activos registrados y el 46% de personas ocupadas según reporte propio, las sociedades representan el 15% de los inscritos, con el 43% del valor en activos y el 8% de personal ocupado, siendo las sociedades por acciones simplificadas las más representativas. Las sucursales conforman el 1% de los matriculados y renovados, el 23% del valor en activos y el 5% de las personas ocupadas y las agencias con el 3% del tejido empresarial, reportan un valor de activos del 24% y el 26% de personas ocupadas.

***Tabla 6*** *matrículas y renovaciones por zona y oficina*

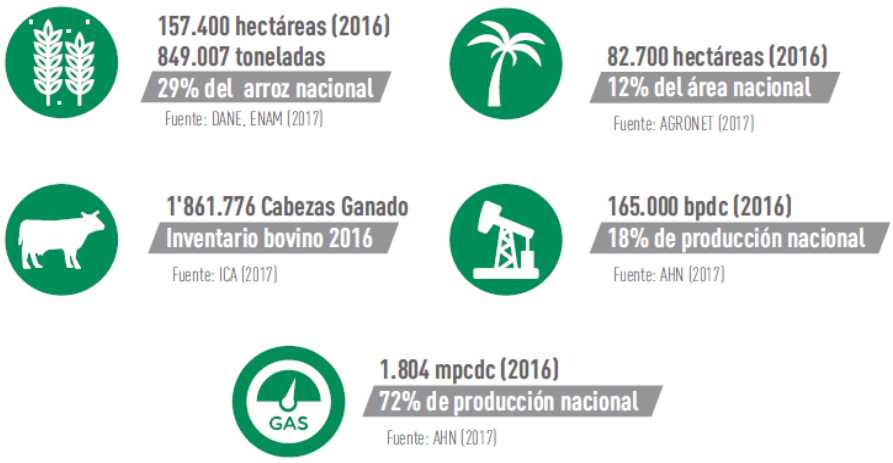
| Organización Jurídica | Inscritos | % Inscritos | Activos totales $ | % Activos $ | Personal Ocupado | % Personal Ocupado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sociedad en comandita por acciones | 1 | 0% | 281.602.771 | 0% | 1 | 0% |
| Empresa asociativa de trabajo | 5 | 0% | 638.895.521 | 0% | 4 | 0% |
| Sociedad en comandita simple | 23 | 0% | 13.554.908.516 | 0% | 43 | 0% |
| Sociedad anónima | 45 | 0% | 774.472.240.091 | 11% | 2.057 | 5% |
| Empresa Unipersonal | 70 | 0% | 50.352.912.829 | 1% | 276 | 1% |
| Sucursal | 194 | 1% | 1.600.292.406.554 | 23% | 2.022 | 5% |
| Limitada | 329 | 2% | 465.840.732.630 | 7% | 2.517 | 6% |
| Agencia | 713 | 3% | 1.628.067.136.923 | 24% | 4.419 | 11% |
| Sociedad por acciones simplificada | 2.824 | 13% | 1.607.592.076.920 | 24% | 10.943 | 26% |
| Personas naturales | 17.144 | 80% | 691.853.747.378 | 10% | 19.210 | 46% |
| **Total general** | **21.348** | **100%** | **6.832.946.660.133** | **100%** | **41.492** | **100%** |

**Fuente:** CCC-GFOR (2018)

FUENTE: https://www.cccasanare.co/wp-content/uploads/2019/02/INFORME-DE-GESTI%C3%93N-2018-FINAL.pdf

**ESTRUCTURA PRODUCTIVA**

Casanare es potencia en producción agropecuaria y energética:



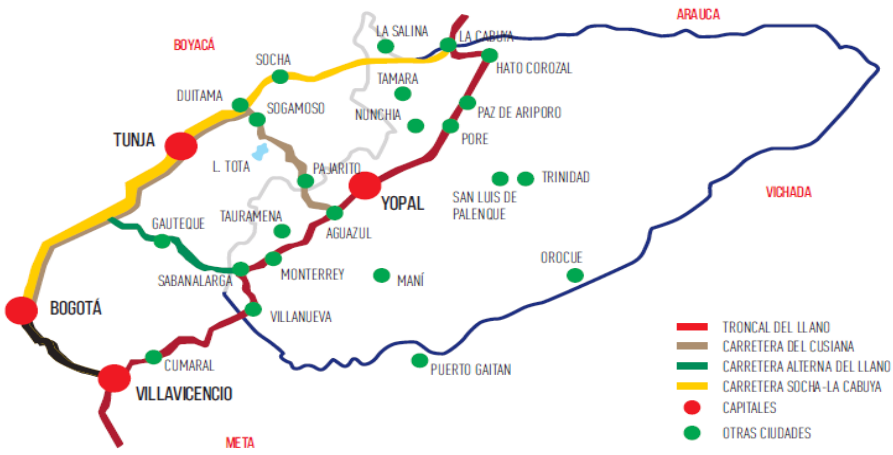

Principal productor a nivel nacional:



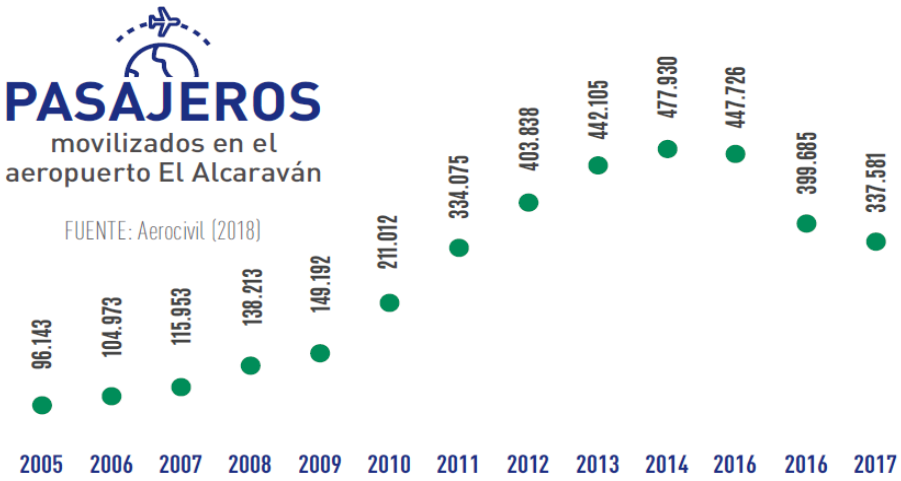

**CONECTIVIDAD DE CASANARE**

Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

## MOVILIZACIÓN TERRESTRE:



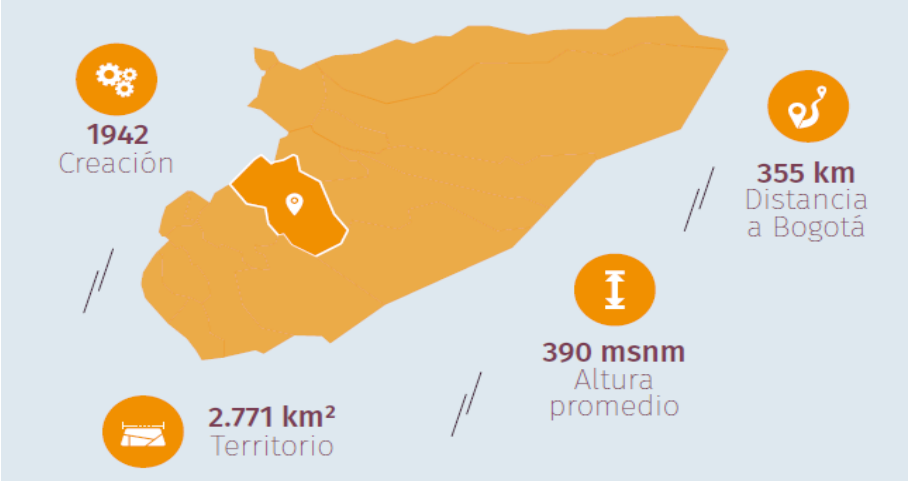

## MOVILIZACIÓN AÉREA:




## CASANARE DESTINO DE NATURALEZA Y EVENTOS




## GENERALIDADES DE YOPAL

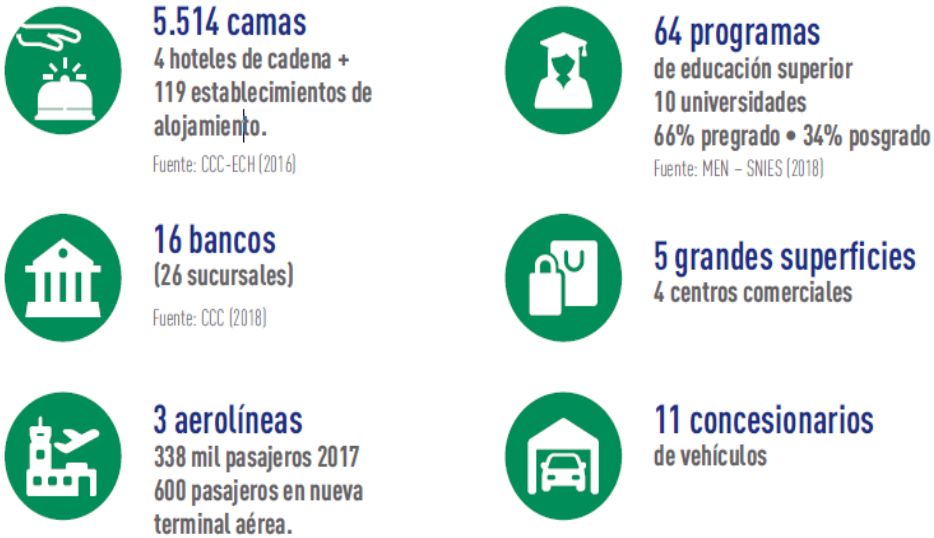



**POBLACIÓN:**




**YOPAL: CENTRO DE SERVICIOS PARA LA ORINOQUIA**

Yopal es centro de servicios para la inversión. Cuenta con una amplia oferta de bienes y servicios financieros, comerciales y corporativos para desarrollar negocios.



## ESTRUCTURA PRODUCTIVA




| Cultivo | Período | Área Sembrada (ha) | Área Cosechada (ha) | Producción (t) |
|---|---|---|---|---|
| Arroz | 2017-A | 12.869 | 12.869 | 74.033 |
| Palma de aceite | 2017 | 600 | 600 | 1.878 |
| Maíz | 2017-A | 480 | 480 | 990 |
| Plátano | 2017 | 335 | 250 | 3.125 |
| Yuca | 2017 | 300 | 300 | 2.400 |
| Cacao | 2017 | 140 | 122 | 73 |
| Caña miel | 2017 | 42 | 42 | 129 |
| Cítricos | 2017 | 27 | 25 | 450 |
| Ahuyama | 2017-A | 27 | 27 | 486 |
| Piña | 2017 | 25 | 25 | 1.125 |
| Caucho | 2017 | 14 | 0 | 0 |
| Maracuyá | 2017 | 13 | 10 | 150 |
| Guayaba | 2017 | 6 | 5 | 50 |
| Sábila | 2017 | 1 | 1 | 15 |

Fuente: https://cccasanare.co/articulacion-publico-privada/estudioseinvestigaciones/#1487955994504-c30e6c20-ccca

## ASPECTOS TECNICOS

La evaluación audio métrica es un examen que mide el nivel de audición que presenta el paciente en cada uno de sus oídos; permite determinar si existen o no alteraciones auditivas mediante estímulos acústicos.

El examen se lleva a cabo con un aparato electrónico llamado audiómetro, el cual genera un sonido que es enviado a través de unos audífonos especiales hacia el oído y mediante un vibrador óseo que se coloca detrás de la oreja. El examen es realizado dentro de una cámara silente, un espacio aislado totalmente del ruido exterior.

A medida que el paciente va percibiendo los estímulos auditivos, tiene que ir avisando todo lo que escucha, ya que de esta manera el examinador construye el gráfico que indica el perfil auditivo de la persona. Los resultados que se obtienen en esta evaluación se consignan en un gráfico denominado audiograma.

En el audiograma se muestran los umbrales de audición de una persona en relación con la audición normal media. En una audiometría, se expresan los umbrales de audición en decibelios de nivel de audición (dB de HL), que tienen como referencia la curva del umbral de audición normal (0dB). Una persona cuyos umbrales tengan un valor mayor que 20 dB tiene una pérdida de audición.

¿Por qué es importante realizarse este examen?
Con el paso del tiempo y el cuidado incorrecto de nuestros oídos, es posible ir perdiendo la capacidad auditiva; y la forma más segura comprobar si existe pérdida de audición es mediante esta evaluación.

Si existe alguna sospecha de pérdida auditiva, es recomendable llevar a cabo una evaluación audiométrica y así realizar un diagnóstico médico, medir los avances de algún tratamiento y/o determinar las necesidades auditivas para la implementación de audífonos. La evaluación constante de la salud auditiva del trabajador permite prevenir afecciones ocupacionales.

Para el caso de los niños, si no se realiza evaluación obligatoria post nacimiento, hay riesgo de que los problemas auditivos queden sin diagnóstico ni tratamiento.

El único control formal de la audición de los niños son las emisiones otoacústicas que se realizan cuando el bebe nace. Después de ello no existe ninguna evaluación obligatoria.

La necesidad planteada, por el Establecimientos de Sanidad Militar unidad centralizadora para el departamento de Casanare y Arauca, tiene como propósito brindar LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES y así cumplir con el objetivo misional que tiene el ESM brindando una mejor y pronta respuesta a la comunidad y así satisfacer las necesidades y la demanda de estos servicios que son esenciales en la salud de cada usuario.

**ASPECTO REGULATORIO**

Además para el desarrollo del presente proceso los proveedores deberán tener presente todas las normas concernientes al consumidor a la protección y el ejercicio de los derechos de los mismos, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Ley 1480 de 2011 y cuyas disposiciones son de carácter público.

Por lo que adicional a las exigencias requeridas en el presente proceso se deberán atender todas las estipulaciones sobre derechos y deberes, calidad, idoneidad y seguridad, garantías en los términos de las mismas, así como sus responsables, las autoridades competentes y sus facultades.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra

determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL como unidad centralizadora de la Octava División, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el numeral 2° señala frente al Principio de Transparencia que: "*2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones*"

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del bien.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios";* lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Igualmente le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, y Decreto Único 1082 de 2015.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes a satisfacción del interés general de las Unidades beneficiadas. Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección.

**OTROS ASPECTOS**
**AMBIENTAL:**

La Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente; concordante con el artículo 1° de la Resolución No. 1433 DE 2004.

Así mismo, dichos entes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental, entre ellas, el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "Definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

De acuerdo con el Decreto 1220 del año 2005 el impacto ambiental se define como "Cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades de un proyecto.

**PROTECCIÓN DE FAUNA:**

Establecer los procedimientos adecuados para la protección de los elementos fáunicos que pudieran verse afectados en desarrollo de la actividad y con las actividades llevadas a cabo durante el proceso, distribución y comercialización del producto en el mercado.

### 2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretender estudiar el mercado del Departamento de Casanare y Arauca, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas o IPS que presten este servicio y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen IPS con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

En general todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.
Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

## ¿QUIEN VENDE?

Se evidencia que a nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución, comercialización de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado por lotes a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

**a. Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

**b. Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Verificando los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas IPS que poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunos cuentan con su centro de negocios en la cuidad de Yopal, Arauca y Tame.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de selección se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

| CODIGO CIIU | DESCRIPCION ACTIVIDAD |
|---|---|
| Q8621 | Actividades de la práctica médica, sin internación |
| Q8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |

Lo anterior da como resultado la obtención de una muestra general de 26 establecimientos comerciales, a partir de allí se depura el listado con el fin de hallar aquellas que realmente pertenecen al sector y a su vez dentro de su oferta de bienes y servicios se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer nuestra necesidad. A continuación, se presentan algunas de ellas:

| NIT | RAZON SOCIAL | UBICACIÓN | CODIGO CIIU | Fecha de Corte |
|---|---|---|---|---|
| 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | ATLANTICO | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | BOGOTA D.C. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900735515 | MEDIART SAS | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 800205837 | SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900715721 | REMEO MEDICAL SERVIDES SAS | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 826003740 | IPS BIOSALUD SOCIEDAD ANONIM,A | BOYACA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 830099538 | MEDIMEX SA | BOGOTA D.C. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900230040 | BIO STEEL DE COLOMBIA SA | ATLANTICO | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 802014438 | NEOGRANDE S.A.S EN LIQUIDACION | ATLANTICO | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 830514854 | HSE Y SO SERVICES LTDA | CASANARE | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A. | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 830015870 | SISMEDICA S.A.S. | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 811027689 | APLISALUD SA IPS | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900098985 | ORGANIZACION VIHONCO IPS SAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900612381 | ANGIODINAMIA S.A.S. | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900763783 | VITALMEX COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900750984 | DANCEFREE S.A.S. | ANTIOQUIA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | CORDOBA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 800101026 | ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION | ANTIOQUIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |
| 900766397 | OTF COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | 31/12/2018 |
| 900687041 | VYTALYA SAS EN LIQUIDACION | BOGOTA D.C. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | 31/12/2018 |

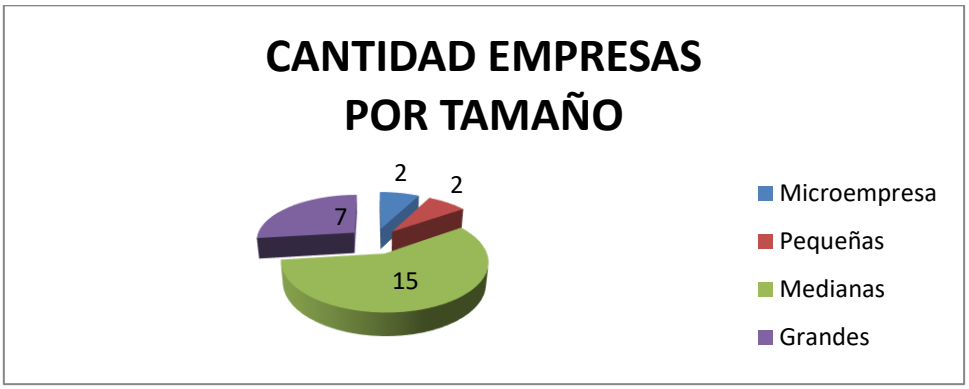
(….)…

## TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las (26) empresas o IPS registradas con los códigos **CIIU** anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; **MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS,** esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

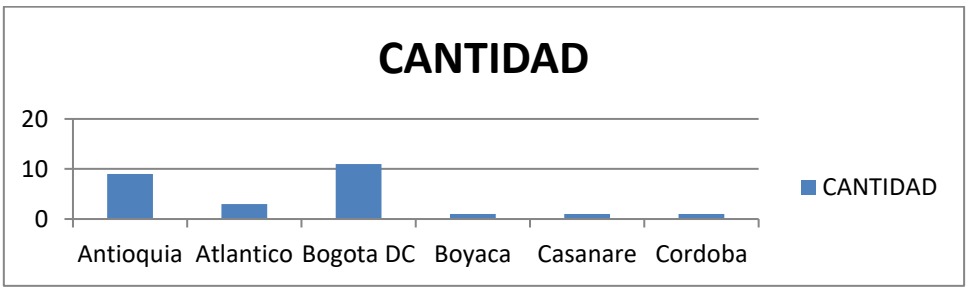
| TAMAÑO | ACTIVOS TOTALES EN SMMLV (2016) | CANTIDAD |
|---|---|---|
| **Microempresa** | Hasta 500 ($390.621.000) | 2 |
| **Pequeñas** | Superior a 500 y hasta 5.000 ($3.906.210.000) | 2 |
| **Medianas** | Superior a 5000 y hasta 30.000 ($23.437.260.000) | 15 |
| **Grandes** | Superior a 30.000 ($23.437.260.000) | 7 |




**UBICACION**

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.



Según los resultados obtenidos de las empresas consultadas por códigos CIIU, se puede establecer que la mayor cantidad de empresas que tienen relación al objeto contractual se encuentran ubicadas en la ciudad de Bogotá.

- **FUENTE:** http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/




**Posibles oferentes**
En el análisis realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios y la capacidad para suministrarlos según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU |
| 2 | VISIONAMOS SALUD |
| 3 | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA |
| 4 | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ |
| 5 | MEDITEC SAS |
| 6 | OPTISALUD IPS |
| 7 | SALUD YOPAL ESE |
| 8 | MARYVID |
| 9 | BONA SALUD IPS |
| 10 | COLMEDICA IPS |
| 11 | VITAL IPS |

**¿CUAL ES LA DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?**
**EN GENERAL:**

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

**La producción** se realiza por grandes industrias:

Existen cuatro tipos de proceso de producción diferentes. Son los siguientes

**Producción bajo pedido:** en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

**Producción por lotes:** con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

**Producción en masa:** es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

**Producción continua:** permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

**La distribución:** consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado. Por lo tanto, el tipo de canal para este segmento de mercado será planteado según dos escenarios diferentes: Con canal directo y con canal indirecto.




- **Canal indirecto:** En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.




- **Canal directo:** Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.




Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante, para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar estos servicios con instituciones o profesionales en servicios de fonoaudiología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del

personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los establecimiento de sanidad Militar, requieren efectuar la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA**, de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas ya que algunas ayudas diagnosticas y valoraciones son propias de esta especialización.

A medida que se adquieran los servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

En las áreas de consulta externa especializada, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la red interna, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios profesionales en ADIOLOGIA, que ayuden a la recuperación y diagnósticos del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Los Establecimiento de Sanidad Militar de Casanare y Arauca, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios profesionales en AUDIOLOGIA.

Teniendo en cuenta que el E.S.M BASPC16 centralizador es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 16, Brigada 18 en el departamento del Casanare y Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

La Audiología, tiene por objeto de estudio la "Comunicación Humana y la valoración y buen funcionamiento de la agudeza auditiva, desde el nacimiento hasta la vida adulta.

Las pruebas de audiología constan de varios y diferentes exámenes, que en conjunto pueden determinar si una persona padece una pérdida auditiva y la gravedad de la misma. Normalmente el profesional en Audiología, comenzara realizando una serie de preguntas en relación con la capacidad auditiva del paciente, LOGOADUDIOMETRIA E IMPEDANCIOMETRIA, POTENCIALES EVOACADOS DE TALLO CEREBRAL del habla, timpanometria entre otras, el campo de acción de esta rama de la medicina, nos facilitara prestar servicios a los usuarios y beneficiaros con cobertura, oportunidad y acceso a aquellos servicios médicos que el Establecimiento de Sanidad no brinda debido a su infraestructura.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites.



En Colombia un alto porcentaje de la población presenta algún tipo de deficiencia y discapacidad auditiva, del habla, la voz, del lenguaje o la función oral faríngea, que interfieren en la comunicación.

**La Fonoaudiología** es una profesión al servicio de los seres humanos que se ocupa del estudio de la comunicación humana y sus desórdenes a lo largo del ciclo vital del individuo, grupos y poblaciones. Las áreas de estudio son: audición, lenguaje, habla, voz, función oral faríngea y la interacción comunicativa.
Su ejercicio profesional se desarrolla en escenarios de salud, educación, laboral, comunidad y todos aquellos ámbitos donde la comunicación humana es un componente fundamental para el desempeño, la participación e inclusión.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

### 2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ADQUISICIONES CENAC YOPAL

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC REGIONAL YOPAL en las ultimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con similares características técnicas solicitadas, que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se detallan en el numeral 1.1.1. Del presente estudio previo.

**PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES:** De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los servicios a adquirir en el presente proceso, son servicios médicos razón por la cual hay que determinar que para el presente proceso no dará lugar a la exigencia del Registro Único de Proponente, toda vez que la presente modalidad de contratación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de la 1150 de 2007, no lo contempla.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen exactamente

las mismas especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

**ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES**

Al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras Entidades Estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 1.1.2. Del presente estudio previo.

**TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.**

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

## 3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### LOTE No. 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003-01 | | | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 2 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA (INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 3 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 4 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |

### LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | NOMBRE CUENTA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | 100% |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO( AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

## LOTE No. 3 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | | | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (AUDIOMETRIA TONAL) | | | | | | | | |
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

**NOTA:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

### OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la CENAC REGIONAL YOPAL y sus unidades centralizadas es: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA**.

### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

## 4. ANALISIS TÉCNICO

### 4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes y servicios requeridos conforme a los requerimientos, estos deben ser suministrados o prestados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Para cumplir con el objeto de la necesidad planteada por la unidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en

los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de los posibles oferentes en el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con la entrega del bien o servicio, para la satisfacción de la necesidad planteada.

## LOTE No. 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003-01 | | | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 2 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA ( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 3 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 4 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |

## LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | | | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | 100% | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL) | CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL) | CODIGO CUPS |
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

## LOTE No. 3 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | PORCENTAJE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | | | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | | 100% | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)** | **CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)** | **CODIGO CUPS** |
| 1 | 93199 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890210 |
| 2 | 93199 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 890310 |
| 3 | 93199 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954301 |
| 4 | 93199 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954302 |
| 5 | 93199 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954107 |
| 6 | 93199 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 954629 |
| 7 | 93199 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 85122108 | ISH-20000000000000 | N/A | 937000 |

**NOTA:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

### 4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de

2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **16920-17020-17120 de fecha 29 de febrero de 2020 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS M/CTE. ($36.677.505), AMPARADOS BAJO EL RUBRO A-02-02-02-009-003 (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | No. CDP | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | ESM 4036 BASPC 16 | 16920 | 20.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | 17020 | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN | 17120 | 8.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **36.677.505,00** |

**CDP No. 16920 de fecha 29 de febrero de 2020**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| Número: | 16920 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 20.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 20.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 20.000.000,00 |
| | | | | | | | Vr. Bloqueado |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Número: | 17120 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 20.000.000,00 | |

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL BASPC16 ESM4036

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

## CDP No. 17020 de fecha 29 de febrero de 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| Número: | 17020 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 8.677.505,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 8.677.505,00 | Saldo x Comprometer: | 8.677.505,00 |
| | | | | | | | Vr. Bloqueado |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Número: | 17290 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 8.677.505,00 | 0,00 | 8.677.505,00 | 8.677.505,00 | |

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL BASPC16-ESM4025

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

## CDP No. 17120 de fecha 29 de febrero de 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

| Número: | 17120 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno |
| Valor Inicial: | 8.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 8.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 8.000.000,00 |
| | | | | | | | Vr. Bloqueado |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| Número: | 17320 | Fecha Registro: | 2020-02-29 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 8.000.000,00 | 0,00 | 8.000.000,00 | 8.000.000,00 | |

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESM BIRAN

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

## Discriminación del presupuesto:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | No. CDP | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | ESM 4036 BASPC 16 | 16920 | 20.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | 17020 | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN | 17120 | 8.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **36.677.505,00** |

## 5.2. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

## PRECIO HISTÓRICO.

Los elementos que se van a comprar no han sido adquiridos por la CENAC REGIONAL YOPAL en las vigencias 2018-2019, razón por la cual, no se cuenta con precios históricos para el presente proceso. Para el presente proceso de servicios de lectura de

biopsia se cuenta con precios históricos, ya que en vigencias anteriores se han contratado servicios con las mismas especificaciones técnicas, los cuales se tienen en cuenta para el análisis económico del presente proceso.

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **140-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

| | | | | | HISTÓRICO-CTO 140/2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%** | **VR UNIT ACTUALIZADO** |
| | | LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | | |
| 1 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 25.000 | 1.500 | 26.500,00 |
| 2 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 1 | 25.000 | 1.500 | 26.500,00 |
| 3 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 |
| 4 | 954622 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 115.000 | 6.900 | 121.900,00 |
| **TOTAL** | | | | 4 | **191.000** | **11.460,00** | **202.460,00** |

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **141-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

| | | | | | HISTÓRICO-CTO 141/2019 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%** | **VR UNIT ACTUALIZADO** |
| | | LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 |
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | 1.800 | 31.800,00 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | 1.800 | 31.800,00 |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 16.000 | 960 | 16.960,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 139.999 | 8.400 | 148.398,94 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | | |
| **TOTAL** | | | | 7 | **251.999** | **15.119,94** | **267.118,94** |

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **142-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

| | | | | | **HISTÓRICO-CTO 142/2019** | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%** | **VR UNIT ACTUALIZADO** |
| | | LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 |
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 27.000 | 1.620 | 28.620,00 |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 110.000 | 6.600 | 116.600,00 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | | |
| **TOTAL** | | | | 7 | **225.000** | **13.500,00** | **238.500,00** |

## PRECIOS DE MERCADO.

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. 191-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-2020** el cual consistió en enviar a las empresas o IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacían parte 22 entidades, donde se obtuvo intención de participación (03) y al término del tiempo establecido se recibieron (2) cotizaciones por este medio.



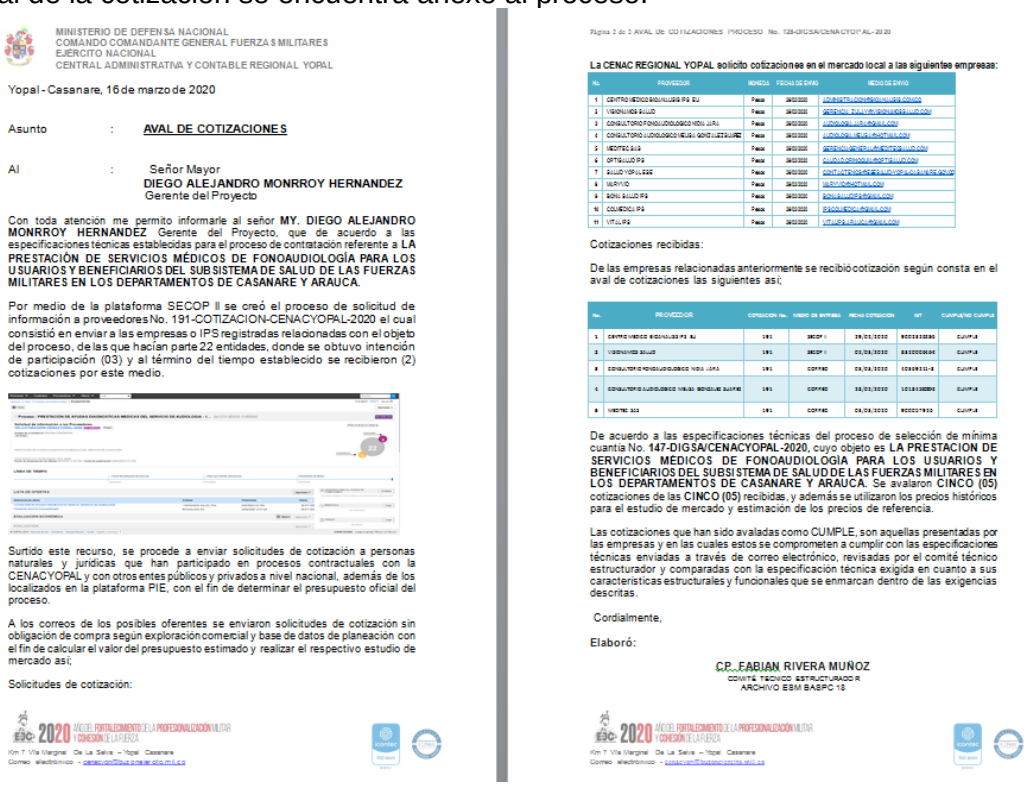

Se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales en otras regiones, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

| No. | PROVEEDOR | MONEDA | FECHA DE ENVIO | MEDIO DE ENVIO |
|---|---|---|---|---|
| **1** | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU | Pesos | 28/02/2020 | ADMINISTRACION@BIOANALISIS.COM.CO |
| **2** | VISIONAMOS SALUD | Pesos | 28/02/2020 | GERENCIA_ZULAY@VISIONAMOSSALUD.COM |
| **3** | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA | Pesos | 28/02/2020 | AUDIOLOGIA.JARA@GMAIL.COM |
| **4** | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ | Pesos | 28/02/2020 | AUDIOLOGIA.MELISA@HOTMAIL.COM |
| **5** | MEDITEC SAS | Pesos | 28/02/2020 | GERENCIAGENERAL@MEDITECSALUD.COM |
| **6** | OPTISALUD IPS | Pesos | 28/02/2020 | CALIDAD.ORINOQUIA@OPTISALUD.COM |
| **7** | SALUD YOPAL ESE | Pesos | 28/02/2020 | CONTACTENOS@ESESALUD-YOPAL-CASANARE.GOV.CO |
| **8** | MARYVID | Pesos | 28/02/2020 | MARYVID@HOTMAIL.COM |
| **9** | BONA SALUD IPS | Pesos | 28/02/2020 | BONASALUDIPS@GMAIL.COM |
| **10** | COLMEDICA IPS | Pesos | 28/02/2020 | IPSCOLMEDICA@GMAIL.COM |
| **11** | VITAL IPS | Pesos | 28/02/2020 | VITALIPS.ARAUCA@GMAIL.COM |

## AVAL DE LAS COTIZACIONES

El aval de la cotización se encuentra anexo al proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 16 de marzo de 2020

Asunto : **AVAL DE COTIZACIONES**

Al : Señor Mayor
**DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ**
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informarle al señor **MY. DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ** Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 191-COTIZACION-CENACYOPAL-2020 el cual consistió en enviar a las empresas o IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacían parte 22 entidades, donde se obtuvo intención de participación (03) y al término del tiempo establecido se recibieron (2) cotizaciones por este medio.

Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENACYOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, además de los localizados en la plataforma PIE, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:

Página 2 de 3 AVAL DE COTIZACIONES PROCESO No. 128-DIGSA/CENACYOPAL-2020

**La CENAC REGIONAL YOPAL solicito cotizaciones en el mercado local a las siguientes empresas:**

| No. | PROVEEDOR | MONEDA | FECHA DE ENVIO | MEDIO DE ENVIO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU | Peso | 28/02/2020 | ADMINISTRADOR@BIOANALISIS.COM.CO |
| 2 | VISIONAMOS SALUD | Peso | 28/02/2020 | GERENCIA_EJECUTIVA@VISIONAMOSSALUD.COM |
| 3 | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA | Peso | 28/02/2020 | AUDIOLOGIA.JARA@GMAIL.COM |
| 4 | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ | Peso | 28/02/2020 | AUDIOLOGIA.MELISA.GONZALEZ@GMAIL.COM |
| 5 | MEDITEC SAS | Peso | 28/02/2020 | GERENCIA.GENERAL@MEDITECSAS.COM |
| 6 | OPTISALUD IPS | Peso | 28/02/2020 | CLIENTE.OPTISALUD@OPTISALUD.COM |
| 7 | SALUD YOPAL ESE | Peso | 28/02/2020 | CONTACTENOS@SALUDYOPAL.GOV.CO |
| 8 | SERVIO | Peso | 28/02/2020 | SERVIO@HOTMAIL.COM |
| 9 | SONI SALUD IPS | Peso | 28/02/2020 | SONISALUDIPS@GMAIL.COM |
| 10 | COMEDICI IPS | Peso | 28/02/2020 | IPSCOMEDICI@GMAIL.COM |
| 11 | VITALIPS | Peso | 28/02/2020 | VITALIPS.SAS@OUTLOOK.COM |

Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

| No. | PROVEEDOR | COTIZACION No. | MEDIO DE ENTREGA | FECHA COTIZACION | NIT | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU | 191 | SECOP II | 29/02/2020 | 900232628-5 | CUMPLE |
| 2 | VISIONAMOS SALUD | 191 | SECOP II | 02/03/2020 | 832000464 - 2 | CUMPLE |
| 3 | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA | 191 | CORREO | 03/03/2020 | 40369211-8 | CUMPLE |
| 4 | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ | 191 | CORREO | 28/02/2020 | 1018454020-2 | CUMPLE |
| 5 | MEDITEC SAS | 191 | CORREO | 03/03/2020 | 900057926 | CUMPLE |

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. **147-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS DE FONOAUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.** Se avalaron **CINCO (05)** cotizaciones de las **CINCO (05)** recibidas, y además se utilizaron los precios históricos para el estudio de mercado y estimación de los precios de referencia.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Cordialmente,

**Elaboró:**

CP. FABIAN RIVERA MUÑOZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
ARCHIVO ESM BASPC 18

**Cotizaciones recibidas:**

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

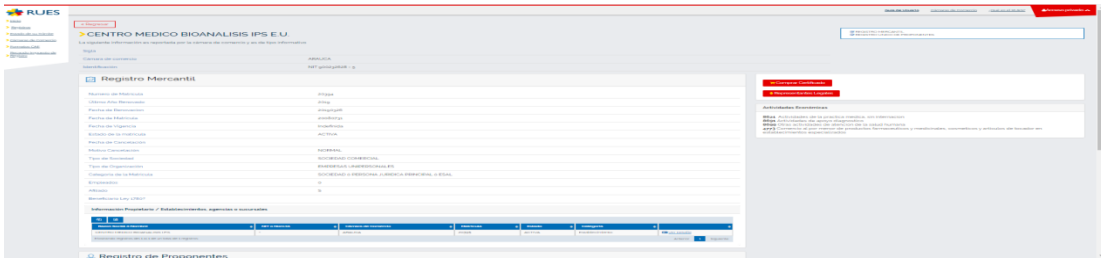
| No. | PROVEEDOR | COTIZACION No. | MEDIO DE ENTREGA | FECHA COTIZACION | NIT | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU | 191 | SECOP II | 29/02/2020 | 900232628-5 | CUMPLE |
| **2** | VISIONAMOS SALUD | 191 | SECOP II | 02/03/2020 | 832000464 - 2 | CUMPLE |
| **3** | CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA | 191 | CORREO | 03/03/2020 | 40369211-8 | CUMPLE |
| **4** | CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ | 191 | CORREO | 28/02/2020 | 1018454020-2 | CUMPLE |
| **5** | MEDITEC SAS | 191 | CORREO | 03/03/2020 | 900057926 | CUMPLE |

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

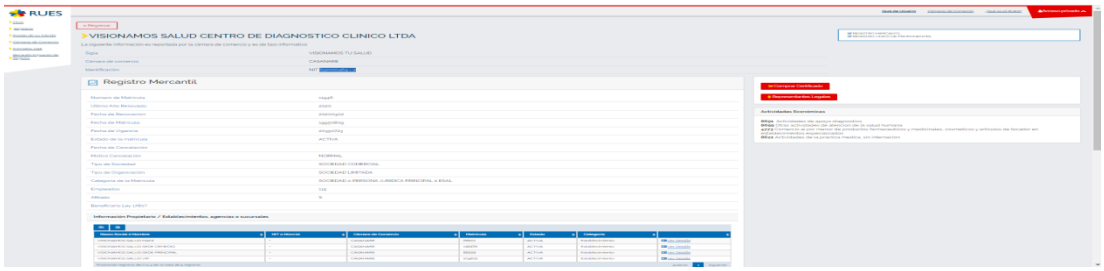
**VERIFICACION RÚES:**

A continuación, se realiza la respectiva verificación del RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así:

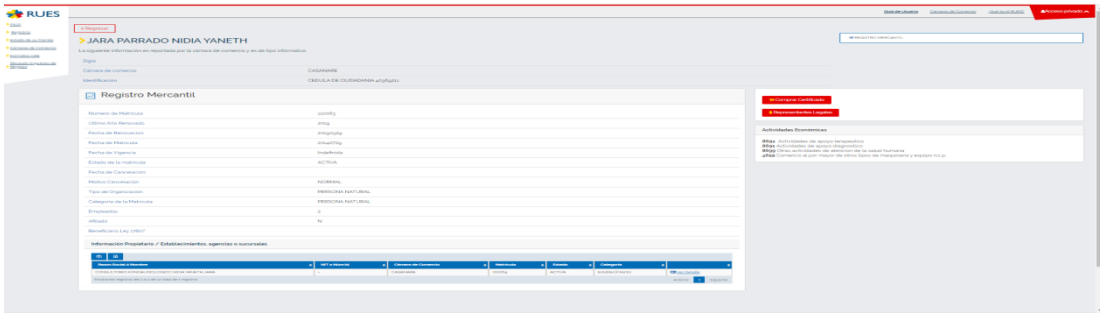
## CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU



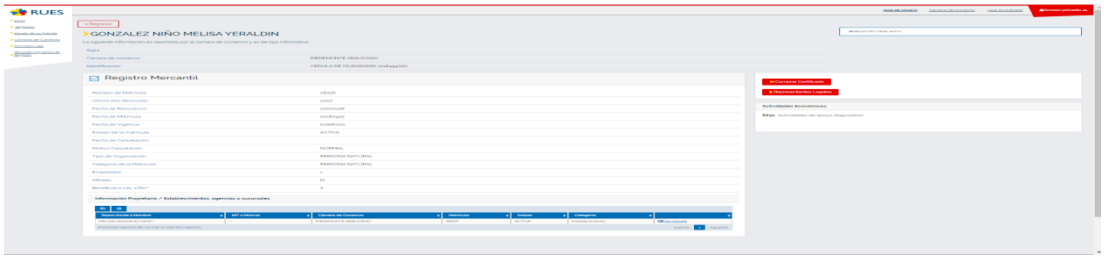

## VISIONAMOS SALUD



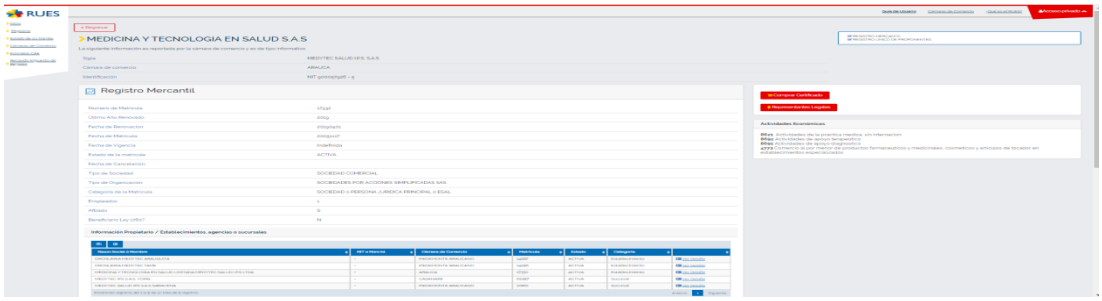

## CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA




## CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ




## MEDITEC SAS




**COTIZACIONES:** El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas que comercializan este tipo de servicios. De las cotizaciones solicitadas se recibieron dos, las cuales fueron avaladas técnicamente.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (**ANALISIS DE COTIZACIONES)** a través de medidas de tendencia central (promedio y media geométrica) y de dispersión (desviación estándar), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia.

Para el presente proceso se tomaron las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Regional Yopal y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

**LOTE No. 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE**

| | | | | | HISTÓRICO-CTO 140/2019 | | | COTIZACIÓN No. 1 | | | COTIZACIÓN No. 2 | | | COTIZACIÓN No. 3 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMM | VR UNITACTUALIZADO | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNITACTUALIZADO | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNITACTUALIZADO | VR UNITARIO | VALOR IVA (SI APLICA) | VR UNITACTUALIZADO |

| | | | | | | LV 6% | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 25.000 | 1.500 | 26.500,00 | 35.400,00 | | 35.400 | 37.000 | | 37.000 | 35.100 | | 35.100 |
| 2 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 1 | 25.000 | 1.500 | 26.500,00 | 37.200,00 | | 37.200 | 39.000 | | 39.000 | 36.900 | | 36.900 |
| 3 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 | 35.400,00 | | 35.400 | 37.000 | | 37.000 | 35.100 | | 35.100 |
| 4 | 954622 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 115.000 | 6.900 | 121.900,00 | 168.500,00 | | 168.500 | 170.000 | | 170.000 | 167.000 | | 167.000 |
| **TOTAL** | | | | 4 | **191.000** | **11.460,00** | **202.460,00** | **276.500,00** | | **276.500** | **283.000** | | **283.000** | **274.100** | | **274.100** |

## LOTE No. 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | | | HISTÓRICO-CTO 141/2019 | | | COTIZACIÓN No. 1 | | | COTIZACIÓN No. 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%** | **VR UNIT ACTUALIZADO** | **VR UNITARIO** | **VALOR IVA (SI APLICA)** | **VR UNIT ACTUALIZADO** | **VR UNITARIO** | **VALOR IVA (SI APLICA)** | **VR UNIT ACTUALIZADO** |
| | | LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | | | | | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | 1.800 | 31.800,00 | 35.400,00 | | 35.400 | 39.553 | | 39.553 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | 1.800 | 31.800,00 | 37.200,00 | | 37.200 | 41.514 | | 41.514 |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 16.000 | 960 | 16.960,00 | 35.400,00 | | 35.400 | 39.514 | | 39.514 |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 139.999 | 8.400 | 148.398,94 | 168.500,00 | | 168.500 | 188.286 | | 188.286 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | | | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 |
| **TOTAL** | | | | 7 | **251.999** | **15.119,94** | **267.118,94** | **366.500,00** | | **366.500** | **384.377** | | **384.377** |

## LOTE No. 3: MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

| | | | | | HISTÓRICO-CTO 142/2019 | | | COTIZACIÓN No. 1 | | | COTIZACIÓN No. 2 | | | COTIZACIÓN No. 3 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%** | **VR UNITACTUALIZADO** | **VR UNITARIO** | **VALOR IVA (SI APLICA)** | **VR UNITACTUALIZADO** | **VR UNITARIO** | **VALOR IVA (SI APLICA)** | **VR UNITACTUALIZADO** | **VR UNITARIO** | **VALOR IVA (SI APLICA)** | **VR UNITACTUALIZADO** |
| | | LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 | 20.100 | | 20.100 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 18.000 | 1.080 | 19.080,00 | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 | 20.100 | | 20.100 |
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 | 35.400,00 | | 35.400 | | | | 31.500 | | 31.500 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 27.000 | 1.620 | 28.620,00 | 37.200,00 | | 37.200 | | | | 33.100 | | 33.100 |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS | SERV | 1 | 26.000 | 1.560 | 27.560,00 | 35.400,00 | | 35.400 | | | | 31.500 | | 31.500 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | ICIO | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 110.000 | 6.600 | 116.600,00 | 168.500,00 | | 168.500 | | | | 150.000 | | 150.000 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | | | 30.000,00 | | 30.000 | 25.170 | | 25.170 | | | |
| **TOTAL** | | | | 7 | **225.000** | **13.500,00** | **238.500,00** | **366.500,00** | | **366.500** | | | | **286.300** | | **286.300** |

**IMPUESTO A LA VENTAS:**

De acuerdo al numeral 1 del Artículo 476 del Estatuto Tributario, el servicio de fonoaudiología se encuentra excluido de IVA:

"Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios:

*1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana."*

**PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA**: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes), presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 7,26% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 7,27% y el 14,51% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 14,51% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| M | MEDIANA % DISPERSIÓN DE | 14,51 | MEDIANA |
| P | PROMEDIO % DISPERSIÓN DE | 14,45 | |
| S | MAYOR ENTRE P Y M | 14,51 | |

| CONDICIÓN | RANGO % | | CRITERIO |
|---|---|---|---|
| primer rango: % dispersion<=1/2(S) | HASTA | **7,26** | MENOR VALOR |
| segundo rango: 1/2(S)<% dispersion<=S | HASTA | 14,51 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO |
| tercer rango: % dispersion>S | DESDE | 14,52 | PROMEDIO |

**LOTE No. 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE**

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | PROMEDIO | VALOR MENOR | MEDIANA MENOR - PROMEDIO | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | % DE DISPERSIÓN | MÉTRICA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE | | | | | | | | | | |
| 1 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 33.500,00 | 26.500,00 | 30.000,00 | 4.740,60 | 14,15 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 30.000 | 30.000 |
| 2 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 1 | 34.900,00 | 26.500,00 | 30.700,00 | 5.676,27 | 16,26 | PROMEDIO | 34.900 | 34.900 |
| 3 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMI | SERVICIO | 1 | 33.765,00 | 27.560,00 | 30.662,50 | 4.219,90 | 12,50 | MEDIANA MENOR-PRO | 30.663 | 30.663 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | | | | | | | | MEDIO | | |
| 4 | 954622 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 156.850,00 | 121.900,00 | 139.375,00 | 23.332,17 | 14,88 | PROMEDIO | 156.850 | 156.850 |
| **TOTAL** | | | | | **259.015,00** | **202.460,00** | **230.737,50** | | | | **252.413** | **252.413** |

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el "LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE" es por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($252.413,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el "LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($20.000.000,00).**

**LOTE No. 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 9,41% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 9,42% y el 18,83% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 18,83% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| M | MEDIANA % DISPERSIÓN DE | 13,21 | |
| P | PROMEDIO % DISPERSIÓN DE | 18,83 | PROMEDIO |
| S | MAYOR ENTRE P Y M | 18,83 | |

| CONDICIÓN | RANGO % | | CRITERIO |
|---|---|---|---|
| primer rango: % dispersion<=1/2(S) | HASTA | **9,41** | MENOR VALOR |
| segundo rango: 1/2(S)<% dispersion<=S | HASTA | 18,83 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO |
| tercer rango: % dispersion>S | DESDE | 18,84 | PROMEDIO |

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | PROMEDIO | VALOR MENOR | MEDIANA MENOR - PROMEDIO | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | % DE DISPERSIÓN | MÉTRICA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA | | | | | | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 24.750,00 | 19.080,00 | 21.915,00 | 5.472,10 | 22,11 | PROMEDIO | 24.750 | 24.750 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 24.750,00 | 19.080,00 | 21.915,00 | 5.472,10 | 22,11 | PROMEDIO | 24.750 | 24.750 |
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 35.584,33 | 31.800,00 | 33.692,17 | 3.879,79 | 10,90 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 33.692 | 33.692 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 36.838,00 | 31.800,00 | 34.319,00 | 4.867,11 | 13,21 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 34.319 | 34.319 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 30.624,67 | 16.960,00 | 23.792,33 | 12.011,39 | 39,22 | PROMEDIO | 30.625 | 30.625 |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 168.394,98 | 148.398,94 | 158.396,96 | 19.943,74 | 11,84 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 158.397 | 158.397 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | 27.585,00 | 25.170,00 | 26.377,50 | 3.415,33 | 12,38 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 26.378 | 26.378 |
| **TOTAL** | | | | | **348.526,98** | **292.288,94** | **320.407,96** | | | | **332.911** | **332.911** |

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el "LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA" es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($332.911,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el "LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ML/CTE ($8.677.505,00).**

**LOTE No. 3: MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 7,94% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 7,95% y el 15,88% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 15,88% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| M | MEDIANA % DISPERSIÓN DE | 13,01 | |
| P | PROMEDIO % DISPERSIÓN DE | 15,88 | PROMEDIO |
| S | MAYOR ENTRE P Y M | 15,88 | |

| CONDICIÓN | RANGO % | | CRITERIO |
|---|---|---|---|
| primer rango: % dispersion<=1/2(S) | HASTA | **7,94** | MENOR VALOR |
| segundo rango: 1/2(S)<% dispersion<=S | HASTA | 15,88 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO |
| tercer rango: % dispersion>S | DESDE | 15,89 | PROMEDIO |

| ÍTEM | CODIGO CUPS | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | PROMEDIO | VALOR MENOR | MEDIANA MENOR - PROMEDIO | DESVIACIÓN ESTÁNDAR | % DE DISPERSIÓN | MÉTRICA | PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA | PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA | | | | | | | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 23.587,50 | 19.080,00 | 21.333,75 | 5.036,69 | 21,35 | PROMEDIO | 23.588 | 23.588 |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 23.587,50 | 19.080,00 | 21.333,75 | 5.036,69 | 21,35 | PROMEDIO | 23.588 | 23.588 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 31.486,67 | 27.560,00 | 29.523,33 | 3.920,02 | 12,45 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 29.523 | 29.523 |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 32.973,33 | 28.620,00 | 30.796,67 | 4.291,40 | 13,01 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 30.797 | 30.797 |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 31.486,67 | 27.560,00 | 29.523,33 | 3.920,02 | 12,45 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 29.523 | 29.523 |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 145.033,33 | 116.600,00 | 130.816,67 | 26.304,06 | 18,14 | PROMEDIO | 145.033 | 145.033 |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | 27.585,00 | 25.170,00 | 26.377,50 | 3.415,33 | 12,38 | MEDIANA MENOR-PROMEDIO | 26.378 | 26.378 |
| **TOTAL** | | | | 7 | **315.740,00** | **263.670,00** | **289.705,00** | | | | **308.430** | **308.430** |

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el “LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA” es por valor de **TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($308.430,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el “LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA”, el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000,00).**

**NOTA1:** El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

**NOTA2:** En caso de encontrarse dos o más ítems iguales para el mismo lote (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

**NOTA3:** La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo “ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA”.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Se aclara que para el comité económico evaluador será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems para **el lote de su interés** o cuando los precios unitarios por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(…).

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

## PROYECCIÓN COMPRA MÍNIMA

Por ser un contrato de Prestación de Servicios médicos no se proyectan cantidades, las necesidades antes establecidas son un referente y serán solicitadas dependiendo del consumo y función en las labores asistenciales de cada una de las unidades en la ejecución del contrato resultante.

## CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de selección, por tratarse de un contrato de prestación de servicios médicos a todo costo, la cobertura de esta necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio de optometría, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura de los servicios ofertados en el departamento de Casanare o Arauca, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

***"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.***

*Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***PARÁGRAFO 2****. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**
La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

**NORMAS APLICABLES.**

- **ASPECTO REGULATORIO**:

Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016".
- Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 3030 de 2014 Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016 M.D.N.
- Resolución 1417 de marzo del 2018, M.D.N
- Resolución 2003 de 2014 "Se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".
- Resolución 5158 de 2018 "Por el cual se establece la clasificación única de procedimiento en Salud — CUPS".
- Resolución 2183 de 2004 por la cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud
- Resolución 4505 de 2012 por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 - Manual de contratación del M.D.N.
- Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional.
- Circular externa única, Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- Acuerdo No. 004, 007, y 011 de 1997, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 005 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 018 de 2002, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 023 de 2003, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia

**NORMAS QUE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional"
- Resolución 1441 de 2013 "por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1438 del 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

- Ley 1751 del 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

### 6.1.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

*"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

*1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
*2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
*3. Las condiciones técnicas exigidas.*
*4. El valor estimado del contrato y su justificación.*
*5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"*

### ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
**FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

Teniendo en cuenta no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para **la prestación de servicios de salud en AUDIOMETRIA** la CENAC Regional Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

**A continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos:**

| ACUERDOS VIGENTES | |
|---|---|
| Vehículos III | Servicios de impresión |
| Nube Privada III | Aseo y cafetería II |
| Aseo y cafetería III | Tratamiento de hemofilia |
| Nube pública III | Servicios de distribución |

| | |
|---|---|
| Dotaciones escolares II | Intermediarios de seguros |
| Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos | Nube privada II |
| Dotaciones de vestuario de Calle III | Conectividad II |
| Seguros de vehículos II | Motocicletas, cuatrimotos y motocarros |
| Material de intendencia II | Dotaciones escolares |
| Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II | Papelería II |
| Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado | Material de intendencia |
| Adquisición de panela | Dotaciones de vestuario |
| Tiquetes aéreos II | Aseo y cafetería |
| Nube pública II | Arriendo ETP |
| Combustible Nacional | Google |
| Servicios BPO | Microsoft |
| Microsoft II | Centro de contacto |
| Adquisición de equipos biomédicos | Nube pública |
| Google II | Centro de datos / Nube privada |
| Elementos para emergencias | Conectividad |
| Vehículos blindados II | Tiquetes aéreos |
| Adquisición de computadores y periféricos | Seguros de vehículos |
| Tratamiento de VIH | SOAT II |
| Refrigerios PAE Bogotá | Blindaje |
| Tratamiento de enfermedad renal crónica | Vehículos blindados |
| Consumibles de impresión | Vehículos II |
| Dotaciones de vestuario II | Combustible |

**Próximos:**

| ACUERDO | NUMERO DE PROCESO |
|---|---|
| El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda/ Acuerdo Marco es establecer. | CCENEG-022-1-2019 |

**FUENTE:** https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | APLICA |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA | |
| CONCURSO DE MERITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MINIMA CUANTIA | X |

**INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, donde cita en el numeral 3º, del literal D “Requisitos habilitantes” y el

numeral 2, del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta que el pago derivado del contrato a celebrar no se realizará antes de la entrega a satisfacción de los bienes.




Fuente: www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

## JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

> *"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
> *…*
> *Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
> *…*
> *Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en*

*procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"*

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

**NOTA:** El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

## 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### 6.2.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

### 6.2.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

**Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale

expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Apoderado, persona jurídica extranjera**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el

exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los Artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR aceptará documentos en fotocopias simples. Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**PROPUESTAS CONJUNTAS.**
**Proponentes Plurales: Requisitos**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los

miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los bienes y /o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA 1: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA 2: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

### 6.2.3. Formulario Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### 6.2.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 6.2.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

**Nota:** Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**Nota:** en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c. Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA

### 6.2.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

### 6.2.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.

### 6.2.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, El Comité Jurídico Evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), dejando soporte de la consulta realizada de la página de la Procuraduría General de la Nación.

### 6.2.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – CENAC YOPAL le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFESA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL-SANIDAD MILITAR con NIT. 830.039.670-5**

**NOTA 1:** La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor del presupuesto OFICIAL y **su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.** (**EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**

### 6.2.10. Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal

acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

### 6.2.11. Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 6.2.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 6.2.13. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo

El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

### 6.2.14. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

### 6.2.15 FORMULARIO. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

### 6.2.16 LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS.

## ANÁLISIS TÉCNICO

## 6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

### 6.3.1. Documentos De Contenido Técnico Objeto De Verificación

### 6.3.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Como se muestra en el siguiente ejemplo:

### LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

| | | | | | MARQUE CON UNA (X) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT. MIN A ADQ.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | | **LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE** | | | | |
| 1 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | | |
| 2 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 1 | | |
| 3 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | | |
| 4 | 954622 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | | |

### LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

| | | | | | MARQUE CON UNA (X) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT. MIN A ADQ.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | | **LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE** | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | | |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | | |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | | |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | | |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | | |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | |

## LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

| | | | | | MARQUE CON UNA (X) | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CODIGO CUPS** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT. MIN A ADQ.** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | | **LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE** | | | | |
| 1 | 890210 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | | |
| 2 | 890310 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | | |
| 3 | 954301 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | | |
| 4 | 954302 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | | |
| 5 | 954107 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | | |
| 6 | 954629 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | | |
| 7 | 937000 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | | |

**NOTA:** Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse

### 6.3.3 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, municipio de Arauca y Tame del Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

### 6.3.4 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta

con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

### 6.3.5 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

### 6.3.6 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014.

### 6.3.7 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

### 6.3.8 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA IPS | |
| CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica | |
| NIT DE LA IPS | |
| CORREO ELECTRÓNICO IPS | |
| PERSONA DE CONTACTO IPS | |
| TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | | |
| FAX | | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | | |
| NIVEL DE COMPLEJIDAD | | | | | |
| TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS | | | | | |
| ÍTEM | SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD | CÓDIGO CUPS | NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO | TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA) | VALOR |

### 6.3.9 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:
- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos y hospitalarios de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

### 6.3.10 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato
e. Valor del contrato

f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

### 6.3.11 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
### GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, esponsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas

### 6.3.12 TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe

ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

## 6.4 REQUISITOS FINANCIEROS EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

### 6.4.1 OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

### 6.4.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

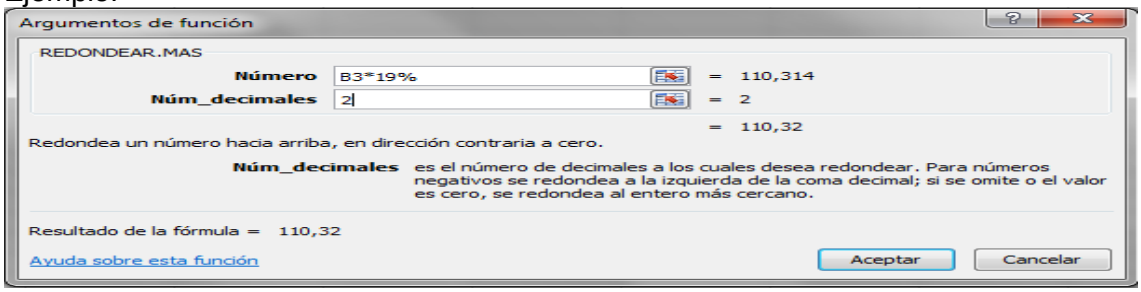
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en las ofertas allegadas de acuerdo a la plantilla suministrada por SECOP II, y en el Formulario "Valoración de la Oferta Técnico Económica", junto con la discriminación del IVA (si aplica).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N. Ejército Nacional realizarán las correcciones necesarias redondeado a dos (2) decimales redondeados en formato Excel así;

De carácter informativo para los bienes que no estén exactos de IVA.

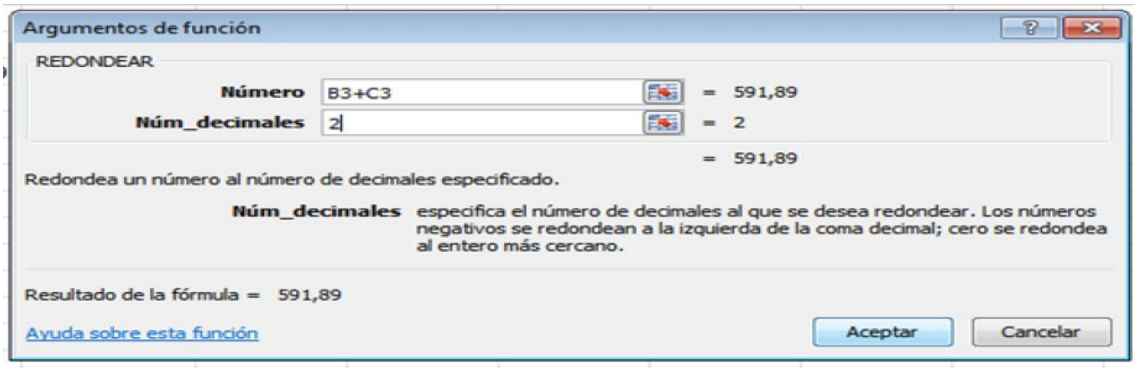
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:




Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

**(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).**




En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base (antes de IVA) del bien incluido en el Formulario de la propuesta Técnico Económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado de cada ítem o elementos establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

**La administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.**

### 6.4.3 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo en SECOP II, FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a oferta económica, los valores ofertados para cada uno de los ítems. Este formulario deberá ser presentado junto con la oferta **según lote de su interés.**

| | | | | | | OFERTA ECONÓMICA | | ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT. MINA ADQ.** | **VALOR REFERENCIA UNITARIO** | **VALOR REFERENCIA TOTAL** | **VALOR UNIT OFERTA** | **VALOR TOTAL OFERTA** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| | **LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE** | | | | | | | | |
| 1 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.000 | 30.000 | 0 | 0 | | |
| 2 | IMPEDANCIOMETRIA( INMITANCIA ACÙSTICA) | SERVICIO | 1 | 34.900 | 34.900 | 0 | 0 | | |
| 3 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 30.663 | 30.663 | 0 | 0 | | |
| 4 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 156.850 | 156.850 | 0 | 0 | | |
| **TOTAL LOTE 1** | | | | **252.413** | **252.413** | | | | |
| | **LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA** | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 24.750 | 24.750 | 0 | 0 | | |
| 2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 24.750 | 24.750 | 0 | 0 | | |
| 3 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 33.692 | 33.692 | 0 | 0 | | |
| 4 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 34.319 | 34.319 | 0 | 0 | | |
| 5 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 30.625 | 30.625 | 0 | 0 | | |
| 6 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 158.397 | 158.397 | 0 | 0 | | |
| 7 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | 26.378 | 26.378 | 0 | 0 | | |
| **TOTAL LOTE 2** | | | | **332.911** | **332.911** | | | | |
| | **LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA** | | | | | | | | |
| 1 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 23.588 | 23.588 | 0 | 0 | | |
| 2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA | SERVICIO | 1 | 23.588 | 23.588 | 0 | 0 | | |
| 3 | LOGOAUDIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 29.523 | 29.523 | 0 | 0 | | |
| 4 | IMPEDANCIOMETRIA | SERVICIO | 1 | 30.797 | 30.797 | 0 | 0 | | |
| 5 | AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL) | SERVICIO | 1 | 29.523 | 29.523 | 0 | 0 | | |
| 6 | POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS | SERVICIO | 1 | 145.033 | 145.033 | 0 | 0 | | |
| 7 | TERAPIA LENGUAJE | SERVICIO | 1 | 26.378 | 26.378 | 0 | 0 | | |
| **TOTAL LOTE 3** | | | | **308.430** | **308.430** | | | | |
| **TOTAL PRECIO DE REFERENCIA / OFERTA** | | | | **893.754** | **893.754** | | | | |

**Nota1:** el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del Secop II (lista de precios) el valor del presupuesto total disponible para el presente proceso de acuerdo al lote de su interés como sigue.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE No. | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | ESM 4036 BASPC 16 | 1 | 20.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | 2 | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA | ESM BIRAN | 3 | 8.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | | | |
| **TOTAL** | | | | | **36.677.505,00** |

**Nota2:** para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems según **el lote de su interés** o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

### 6.4.4 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- **Certificación Bancaria,** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.

- **Registro Único Tributario- RUT:**

  El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto

## 7. ANALISIS DEL RIESGO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | **CATEGORIA** | **VALORACION** |
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente | 2 |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 |

| IMPACTO DEL RIESGO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | CATEGORIA | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| CATEGORÍA DEL RIESGO | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORIA** |
| 8,9 y 1 0 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

ESPACIO EN BLANCO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del | Responsable por implementar | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | La utilización de una modalidad de sección diferente a las descritas en la normatividad vigente. | Llamados de atención o investigaciones por los entes de control. | 1. Raro | 2 .Menor | 1 | Bajo | Contratante | Aplicación en los procesos de contratación de la Ley 80/93, Ley 1150/2017, Decreto 1082/2015 y demás normas vigentes. | 1. Raro | 1. Insignificante | 2 | Bajo | Si | Jurídico | Estructuración del Proceso | Celebración del contrato | Cronograma puntualizando la aplicación de la norma vigente | En la estructuración del proceso |
| 2 | Especifico | Interno | Selección | Financiero | Ofertas Económicas Presentadas por los Oferentes con precios artificialmente bajos | Dilatación del proceso. | 3: Probable | 2. Menor | 4 | Bajo | Contratista | Verificación de los precios ofertados Vs Precios de referencia solicitar al oferente justificación precios bajos. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Económico | Evaluación del Proceso | Celebración del contrato | Verificación por parte del comité económico evaluador | Al momento de recibir la oferta |
| 3 | Especifico | Interno | Contratación | Tecnológicos | Que no se suscriba el contrato o las garantías requeridas | Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidad de la entidad. | 1. Raro | 3. Moderado | 5 | Medio | Contratista | Se requiere al contratista y se hace exigible garantía de seriedad de la oferta | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Jurídico | En la adjudicación del contrato | Celebración del contrato al hacer efectiva la garantía | Al momento de aceptación de oferta | Aceptación de la Oferta |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Los servicios requeridos no cumplen con las condiciones expuestas en el proceso. | Altera la ejecución del contrato y la satisfacción de las necesidades de la entidad. | 1. Raro | 1. Insignificante o | 2 | Bajo | Contratista | Verificar por parte del supervisor que los servicios cumplan con las condiciones del contrato y exigir la garantía de calidad del servicio | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Supervisor | En la recepción de los servicios | Con el informe de supervisión | Al momento de la recepción de los servicios | Con la recepción de los servicios |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Planeación | Regulatorio | Cambio de normas, disposiciones o directrices que deba adoptar la entidad por ser aplicables al proceso contractual en cada una de sus etapas, con excepción de normas tributarias | Deber de modificar los procedimientos y documentación a lo determinado por los cambios de norma, disposiciones o directrices | 4. Probable | 4. Mayor | 8 | Extremo | Contratista-Contratante | Los comités estructuradores, evaluadores y el supervisor deben monitorear las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso en cada una de sus etapas | 3. Posible | 2. Menor | 5. | Medio | Si | Los comités designados para el proceso | Estructuración del proceso | Liquidación del contrato | Seguimiento constante de las normas, disposiciones o directrices aplicables al proceso de contratación | Verificación permanente de la norma |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Social | Por desorden público o paros en las vías de acceso a las unidades | Parálisis del servicio contratado | 1. Raro | 1. Insignificante | 4 | Bajo | Contratista | Modificación cronograma con acto administrativo, previo acuerdo de las partes. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Supervisor | Durante la ejecución del contrato cuando se presenten retrasos. | Hasta el recibido a satisfacción de los servicios. | Seguimiento al nuevo cronograma establecido | Con la entrega de los servicios |
| 7 | General | Externo | Ejecución | Económico | Ausencia de oferentes que ofrezcan los servicios requeridos | Retraso del cronograma previsto por la entidad | 1. Raro | 1. | 4 | Bajo | Contratista | Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Entidad | Durante la estructuración del proceso | Hasta que se obtengan participantes para la el proceso | Hasta que se obtengan participantes para la el proceso | En las diferentes |
| 8 | General | Interno | Selección | Operacional | El plazo de ejecución del contrato no es suficiente para la prestación de los servicios contratados. | Incumplimiento del contrato y retraso en el desarrollo de las actividades de la entidad estatal. | 3. Posible | 2. Menor | 4 | Bajo | Contratante | Modificar el plazo de entrega acorde con las características y necesidades del servicio. | 1.Raro | 1.Insignificante | 2. | Bajo | Si | Tecnico-Juridico | En la estructuración del proceso. | Con el recibido a satisfacción del servicio | Cumplimiento cronograma del proceso. | En la estructuración del proceso o en la |
| 9 | General | Interno | Ejecución | Jurídico | Las garantías solicitadas al contratista no brindan cubrimiento suficiente según la | Al hacer efectiva una póliza no cubre el riesgo previsto y no se satisface la necesidad de la entidad. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Contratista | Adecuado análisis de los riesgos para establecer el amparo de las garantías. | 1.Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Si | Jurídico | En la estructuración del proceso. | Hasta la liquidación del contrato | Con la verificación y aprobación de las garantías | Estructuración |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | naturaleza del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | General | Interno | Planeación | Regulatorios | No publicación de los documentos del proceso en los portales de contratación establecidos para tal fin | Llamados de atención y sanciones por parte de los entes de control. | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Entidad | Publicar lo documentos para cumplir el principio de publicidad | 1.Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | No | Jurídico | Desde la etapa de planeación | Hasta la liquidación del contrato | Revisión de documentos y flujos de aprobación en el Secop II | Pre, contra y post contractual |
| 11 | General | Interno | Ejecución | Económico | Incumplimiento del cronograma de pagos establecido para el contrato. | Afecta la liquidez del contratista, llamados de atención o sanciones por los entes de control | 1. Raro | 4. Mayor | 5 | Medio | Entidad | Cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato. | 1.Raro | 2. Menor | 2 | Bajo | Si | Presupuesto, contabilidad o tesorería de la | Con el recibido a satisfacción del supervisor | Hasta la liquidación del contrato | Cumplimiento del cronograma de pagos establecido | Recepción de los servicios |
| 12 | General | Interno | Planeación | Regulatorios | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con | Suspensión del contrato | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Entidad y Contratista | Mitigar la causa de la suspensión | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | Si | Jurídico | Desde la etapa de planeación | hasta la liquidación del contrato | Seguimiento a la causa de la suspensión. Supervisión | Ocurrencia del hecho |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | General | Externo | Ejecución | Social | Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que ocasione la suspensión en la prestación del servicio. | Afecta la ejecución del contrato | 1. Raro | 2. Menor | 3 | Bajo | Contratista | Será responsabilidad del contratista garantizar la prestación del servicio. | 1.Raro | 2. Menor | 3 | bajo | Si | Contratista | En la estructuración del proceso. | hasta la liquidación del contrato | El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que se implementaran | Ocurrencia del hecho |

ESPACIO EN BLANCO

## 8. CONDICIONES DEL CONTRATO

**TIPO DE CONTRATO:** El contrato a suscribir es de SERVICIOS

### 8.1 OBJETO DEL CONTRATO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.

### 8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal.

### 8.3 LUGAR DE ENTREGA

**LOTE NO. 1.** Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento de Casanare, las cuales serán verificadas dentro de la evaluación técnica.

**LOTE NO. 2.** Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.

**LOTE NO. 3**. Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Tame Departamento de Arauca.

### 8.4 VALOR

El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($36.677.505,00)** distribuidos como sigue;

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | LOTE No. | VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | ESM 4036 BASPC 16 | 1 | 20.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 | 2 | 8.677.505,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BIRAN | 3 | 8.000.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | **36.677.505,00** |

## 8.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los bienes contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado.
b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes a seguridad social y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

## 8.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 8.7 MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

## 9 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-CENAC REGIONAL YOPAL-DIGSA, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de compraventa de bienes, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En el presente proceso deberá prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos.

- ✓ **Garantía de Seriedad de la Oferta:** El oferente deberá presentar junto con su oferta póliza de seriedad de su oferta Artículo 2.2.1.2.3.1.9 decreto 1082/2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9.del Decreto 1082 de 2015. (**Debe anexarse junto con la propuesta).** | X | |

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | X | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. | X | |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. | X | |
| RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | X | |

**EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

PARRAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable “CENAC” REGIONAL YOPAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.

PARRAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al

perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL – SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

## 10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

## OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras, mediante resolución 6302 de 2014.
6. Verificar la calidad de los bienes y/o servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.

## OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA:

### Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
2. Dar cumplimiento a las normas de seguridad durante la ejecución del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.

6. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
7. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
8. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
12. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**Obligaciones especiales:**

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá

presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM 4036 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar 4036 Yopal.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
  - ✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
  - ✓ Documento de identidad original.
  - ✓ Orden de servicio autorizada vigencia 1 mes suscrita por el ordenador del gasto y del Subdirector de ESM
  - ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la carrera 29 N° 18-15 local 122, centro comercial el HOBO en la Ciudad de YOPAL –CASANARE.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación.

- El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad( cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet del servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados( bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe

de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

- El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio tanto para la asignación de citas como para la práctica de exámenes, y la entrega de resultados con sus respectivas lecturas, cuando aplique, en un lapso no mayor a cuatro (4) días.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

## 11. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

| UNIDAD | GRADO Y NOMBRE | CARGO |
|---|---|---|
| **ESM BASPC16** | **SS BARRERA MENESES YURANY** | **AYUDANTE ESM 4036** |
| **ESM BASPC18** | **SS LUIS ORTEGA OSPINA** | **PLANES ESM BASPC 18** |

## 12. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

## 13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Solicitud de cotizaciones
3. Cotizaciones
4. Aval de las cotizaciones

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ**
Director del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**PS. YAMILE MILAN**
Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS**
Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**PS PABLO EMILIO BARRERA JIMÉNEZ**
Auditor en salud ESM BASPC16 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica

**(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)**
**CP. FABIAN RIVERA MUÑOZ**
Archivo ESM BASPC 18 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica